TOMO XLI — Montevideo, Martes 9 de Noviembre de 1915 — Núm. 2962

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
» año	» 6.00

Número del día	$ 0.10
» atrasado del mes corriente	» 0.20
» » de meses ó años anteriores	» 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
» año »	» 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Sobre abanderamiento de embarcaciones de propiedad de uruguayos destinadas á sports ó recreo que podrá permitir el cónsul general de la República en la Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de Noviembre de 1915.

(Carpeta número 993|1915).

Vistos: 1.o La consulta del Consulado General en la Argentina sobre posibilidad de autorizar el uso de la bandera nacional á yates y embarcaciones pequeñas propiedad de uruguayos, y en vista de la exigencia de las autoridades argentinas; 2.o Que no teniendo tales embarcaciones las condiciones para navegar entre puertos extranjeros y los de la Replica, no les son aplicables las disposiciones que rigen el embanderamiento de naves nacionales mercantes; 3.o Que estando autorizado el uso de la bandera nacional á los particulares por el artículo 1.o de la ley del 21 de Abril de 1886, es lógico extender ese uso á las propiedades de uruguayos en el extranjero (casas, naves, etcétera), de acuerdo con las leyes que rijan en el respectivo país; 4.o Que está generalmente admitido en el extranjero el uso de la bandera de la nacionalidad del propietario en las embarcaciones de sport ó recreo (como los yates que son objeto de la consulta), siempre que los autorice el Agente Consular del respectivo país;

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Los Consulados de la República podrán conceder el uso de la bandera nacional á yates ó embarcaciones menores exclusivamente destinadas á sports ó recreo, siempre que se llenen los requisitos siguientes:

1.o Que no estén comprendidas, por sus condiciones ó destino, entre las naves de comercio.

2.o Que el propietario justifique la nacionalidad uruguaya y haya obtenido permiso de la autoridad local para usar la embarcación en el destino que indique.

Art. 2.o Los Consulados inscribirán la embarcación en el Registro 5.o mencionado en el artículo 325 del Reglamento Consular, con las siguientes constancias:

A) Fecha de la inscripción.
B) Nombre del propietario y domicilio.
C) Nombre ó número de la embarcación.
D) Características de la embarcación.
E) Lugar donde se halla inscripta á los efectos de la jurisdicción local.
F) Fin á que está destinada.
G) Datos complementarios ó referencias.

Art. 3.o El certificado que expidan llevará al margen los mismos datos á que se refiere el artículo 2.o, y se redactará así: «Certifico que la embarcación á que se refieren los datos indicados al margen, se halla inscripta en este Consulado como propiedad del ciudadano uruguayo don..., y está autorizada para usar la bandera nacional, con sujeción á lo dispuesto en el decreto de fecha 3 de Noviembre de 1915». Seguirá la firma y la estampilla con las indicaciones reglamentarias.

Art. 4.o El permiso se dará con la condición del uso lícito, ajustado á las leyes locales, y durará un año.

Art. 5.o Será negado ó retirado si el Consulado tiene motivo bastante, relacionado con la conducta del propietario ó las condiciones y destino de la embarcación.

Art. 6.o Para la inscripción y certificado á que se refiere este decreto, se aplicará el número 40 del Arancel.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

VIERA.
MANUEL B. OTERO.

Decreto. Nómbranse oficiales de Legación á los señores Luis E. Azarola Gil, Mateo Magariños Borja y Elmano R. Vieira.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de Noviembre de 1915.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Oficiales de Legación á los señores Luis Enrique Azarola Gil, Mateo Magariños Borja y Elmano R. Vieira.

Art. 2.o Los nombrados prestarán servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores hasta tanto se determine la Legación á que pasarán.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
MANUEL B. OTERO.

Decreto. Designa cónsul general de 2.ª clase, á don Emilio Sanguinetti y cónsules de distrito de 1.ª y 2.ª clases, respectivamente, al doctor C. Calamet y señor A. Prats.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de Noviembre de 1915.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul General de segunda clase al señor Emilio Sanguinetti; Cónsul de distrito de primera clase al doctor Carlos Calamet, y Cónsul de distrito de segunda clase al señor Arturo Prats.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
MANUEL B. OTERO.

Decreto. Nombra cónsul honorario en San José Mí (Paraguay) á don Mariano Rodríguez.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de Noviembre de 1915.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Mariano Rodríguez Vicecónsul honorario en San José Mí (Paraguay).
Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
MANUEL B. OTERO.

Decreto. Asignación que se acuerda al vicecónsul honorario adscrito al Consulado General en Londres.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de Noviembre de 1915.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o El Vicecónsul honorario don Ramón Píriz Coelho, adscripto provisionalmente al Consulado General en Londres, podrá percibir de rentas consulares, durante el tiempo que atienda dicho Consulado por ausencia del Cónsul General, la suma de treinta pesos mensuales, que, con la asignación ya fijada, complementa la suma de ciento diez pesos.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
MANUEL B. OTERO.

Ministerio de Industrias

Decreto. Dispone que los trabajos fotográficos para dependencias ministeriales, se practiquen por la Oficina de Exposiciones.

Ministerio de Industrias.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Instrucción Pública.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 23 de 1915.

(Carpeta número 1688|1914).

Con el propósito de facilitar la mejor organización del Archivo Fotográfico de la Oficina de Exposiciones, y realizar, al mismo tiempo, en condiciones más económicas los trabajos de esa índole que requieran las distintas dependencias de la Administración,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los trabajos fotográficos que deban hacerse para las dependencias de los Ministerios que no tengan instalado un laboratorio propio, se ejecutarán, en adelante, en el de la Oficina de Exposiciones.
Art. 2.o La adquisición de materiales fotográficos para los distintos laboratorios se hará por intermedio de aquella Oficina, á cuyo fin se le pasará, anualmente, por los solicitantes, las sumas disponibles á tal fin y la relación de productos y materiales á adquirirse.
Art. 3.o La Oficina de Exposiciones, para el mejor cumplimiento de este decreto y de la resolución de 26 de Diciembre de 1914, podrá utilizar los servicios, en concepto de simple gasto, de un ayudante de laboratorio que propondrá al Poder Ejecutivo y que recibirá como remuneración la suma de «cuarenta pesos» ($ 40.00) mensuales, con cargo á los proventos de la Sección Fotografía.
Art. 4.o Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los proventos de la Sección serán aplicados á las ampliaciones y mejoras necesarias del servicio, debiendo solicitarse, en cada caso, la autorización correspondiente.
Art. 5.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.
BALTASAR BRUM.
MANUEL B. OTERO.
PEDRO COSIO.
JOSÉ ESPALTER.
J. C. BLANCO.
JOAQUÍN C. SÁNCHEZ.

Decreto. Copia que deberá acompañar á la solicitud de visación ministerial, de títulos de propiedades mineras.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 23 de 1915.

(Carpeta número 1460|1907).

El Poder Ejecutivo, reglamentando el artículo 4.o de la ley de 6 de Marzo de 1913 sobre impuesto, registro y caducidad de concesiones mineras,

DECRETA:

Artículo 1.o Todas las solicitudes que presenten los interesados para la visación, por parte del Ministerio de Industrias, de los títulos de propiedad de minas, deberán ir acompañadas de una copia auténtica y en papel simple, de dicho título, que será entregada en la Secretaría de este Ministerio para su archivo.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Nombra al mayor don Faustino Laguarda, segundo jefe del batallón de Infantería n.° 20.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 8 de 1915.

Encontrándose vacante el cargo de segundo jefe del Batallón de Infantería número 20,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el expresado cargo al mayor don Faustino Laguarda.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
J. C. SÁNCHEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Río Negro comunicando que ha tomado posesión de su cargo el comisario Juan N. Echeverría. Jefatura Política de Treinta y Tres, versión de fondos. Jefatura Política de Minas, licencia al oficial 2.o de esa Jefatura. Jefatura Política de Canelones, licencia al escribiente de la 9.a sección. Jefatura Política de Artigas, nombramiento de escribiente de la 8.a sección.
—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura Política de Rocha solicitando que la empresa de vapores que hacen la carrera entre Cebollatí y la Laguna Merín provea de pasajes oficiales á los empleados superiores de la Policía de Cebollati. Nota de la Jefatura Política de Rocha solicitando que la empresa del ferrocarril expida pasajes oficiales en la línea de La Paloma á Cebollati.
—A la Jefatura Política de Canelones—Expediente de Marcos Ocampo Moreira sobre jubilación.
—A la Jefatura Política de Montevideo—Ministerio de Industrias, nota sobre desagote del pozo negro existente en la Escuela de Modelado.
—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando folletos de las leyes sobre prohibición de juegos.
—A la Dirección General de Avaluaciones—Escrito de don Rogelio Carballo solicitando el pago del terreno y piezas construídas en las inmediaciones de la Estación Tupambaé (Cerro Largo) que servían de alojamiento al piquete policial allí destacado.
—Al Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo—Su expedientillo solicitando copias de los decretos de fecha 11 de Abril de 1899 y 12 de Agosto de 1903.
—A la Jefatura Política de Durazno—Escrito de Juan Isabelino Rolando solicitando el pago de $ 312.20 por suministro de medicamentos á esa Jefatura.
—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Artigas sobre cumplimiento del reglamento para las policías urbanas y rurales. Información sumaria levantada por el señor Juez de Paz de la 5.a sección rural de Salto con motivo de una denuncia sobre robo de ganado.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 1915.

1—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de veinte pesos ($ 20.00) en la adquisición de una chapa de bronce con la inscripción «Dirección General de Aduanas».
2—Concédese el plazo de un mes solicitado por el señor Francisco Vilaró para colocar á su establecimiento industrial dentro de lo estipulado en la reglamentación de la ley sobre accidentes del trabajo.
3—Concédese el plazo de 45 días solicitado por el señor Andrés Mang para dotar á los mecanismos de su establecimiento industrial, de los aparatos de protección y seguridad aconsejados en la reglamentación de la ley sobre provisión de accidentes del trabajo.
4—Autorízase la devolución de la suma de dos pesos cuarenta y dos centésimos ($ 2.42) reclamada por los señores Kropp

y Cía., importe de derechos de almacenaje abonados de más.

5—Autorízase el funcionamiento de la «Caja Rural de la Colonia Rossell Rius», establecida en el Departamento del Durazno, y concédesele la personería jurídica que solicita.

6—Concédese el plazo de seis meses solicitado por los señores Mazzuchelli y Zanardi, propietarios de la carpintería ubicada en la calle Sierra 1435, para colocarse dentro de lo preceptuado en la reglamentación de la ley sobre previsión de accidentes del trabajo.

7—Autorízase la devolución de la suma de diez y nueve pesos con diez centésimos ($ 19.10), reclamada ante la Receptoría de Santa Rosa por el señor Ignacio Anzorena, por derechos de exportación de varios animales que debieron ser exportados para el Brasil y cuya exportación no se efectuó.

8—Autorízase la devolución á varios comerciantes de la Villa de Dolores de la suma de cuarenta y tres pesos con setenta y un centésimos ($ 43.71), abonada de más por derechos ante la Receptoría de Mercedes.

9—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de diez pesos ($ 10.00) en la adquisición de una chapa de bronce para la «División de Tesorería».

10-11—Concédense los plazos de seis meses y dos meses, respectivamente, solicitados por los señores César Fontana y Eugenio Villemur, para colocar á sus establecimientos industriales dentro de las condiciones estipuladas en la reglamentación de la ley sobre previsión de accidentes del trabajo.

12—Declárase al señor Juan Fariello jubilado del cargo de peón del Cementerio del Buceo con derecho al goce de una asignación anual de doscientos setenta y cinco pesos ($ 275.00).

13—Accédese á lo solicitado por el señor Vicente B. Antuña para continuar haciendo anualmente la impresión de todas las leyes, decretos y resoluciones que correspondan á las Aduanas de la República.

14—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las cantidades que á cada uno les correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la suma de mil veintidós pesos con setenta y siete centésimos ($ 1.022.77).

15—Autorízase la importación provisoria de todo artículo que llegue al país consignado á la Defensa Agrícola.

16—Declárase jubilado de la Nación del cargo de Revisador de Abastos y Tabladas en el Departamento de San José al señor Ezequiel Arrieta con una asignación anual de ciento ochenta pesos ($ 180.00).

17—Cédula de jubilado de la Nación á que hace referencia el número anterior.

18—Autorízase la devolución al señor Mateo Brunet de la suma de novecientos treinta pesos con tres centésimos ($ 930.03), procedente de los derechos abonados indebidamente á la introducción de una partida de aceite de algodón.

19—Autorízase la introducción libre de derechos de los materiales á que hace referencia la solicitud de la Compañía Telegráfico Western de 21 de Julio próximo pasado.

20—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para entregar al Subreceptor de Rosario, don Lindolfo R. Méndez, la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), para sufragar los gastos de su traslado.

21—Autorízase á la Dirección General de Estadística para disponer la impresión del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente á los años 1913-1914 por la suma de cinco mil seiscientos ochenta y un pesos ($ 5.681.00).

22—Se resuelve tener por fijados para los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año y para Enero de 1916 las proporciones que indica la Dirección General de Contabilidad y Control de Ferrocarriles para el pago de los derechos de Aduana por concepto de los materiales que introduzcan las distintas empresas para su explotación.

23—Nómbrase para ocupar el cargo de procurador de Impuestos Internos en la Administración de Rentas de Rivera al señor Caraciolo B. País.

24—Acéptase la renuncia que del cargo de guarda de 3.a clase de la Receptoría de Cerro Largo ha presentado don Tomás Lucas, nombrándose en su reemplazo á don Pedro Hernández Rodríguez.

25—Autorízase á la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado para efectuar por Administración la reparación que necesita el edificio que ocupa el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á la Dirección de Arquitectura el expediente sobre reparaciones á efectuarse en el edificio de la escuela de primer grado número 12 de Colonia.

—Al Archivo General pasa el plano de un campo de doña Mariana R. de Bone por donde pasará el camino de Colonia á Soriano.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre obras á efectuarse en el edificio de la escuela pública de Altos del Perdido.

—A la Dirección de Topografía pasa un escrito de don Luis Arrarte Víctora sobre mensura de un campo de propiedad de don Enrique Moratorio.

—A la Contaduría General pasa una nota de la Administración de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 1.956.90, importe de lo recaudado por impuestos de faros del 1.o al 5 del corriente mes.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente de la señora María Peñarrosa sobre construcción de un edificio en la manzana 145 de Fray Bentos.

—Al Archivo General pasa el plano de la región comprendida entre el camino 8 de Octubre, calle Rivera y el Parque Central.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente de don F. M. Souza sobre clausura de una portera en la 6.a sección de Río Negro.

—Se conceden 20 días de licencia al auxiliar del Ministerio de Obras Públicas don Andrés Lerena Acevedo.

—Se conceden dos meses de licencia, de acuerdo con el artículo 41 del decreto orgánico de los Ministerios, al señor H. Sampognaro, empleado de la Dirección de Hidrografía.

—Se autoriza á la Biblioteca del Ministerio para entregar al Museo de Historia Natural, en calidad de préstamo, los libros que se soliciten.

—A la Dirección de Vialidad pasa el expediente sobre obras de vialidad en Mansavillagra.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa un escrito de don Carlos Roberg sobre pago de accesorios para las boyas luminosas del puerto.

—Se conceden 20 días de licencia á don Arturo Menche, Oficial 1.o de la Dirección de Arquitectura.

—A informe del Consejo de Obras Públicas pasa el expediente sobre creación de nuevos servicios en el Instituto Meteorológico Nacional.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa una nota del Banco de Seguros del Estado sobre pago de la póliza por accidentes de trabajos al operario Fortunato Bocalandro.

—A la Contaduría General pasa el estado demostrativo del movimiento de caja de la Comisión Financiera del Puerto de Montevideo correspondiente al tercer trimestre del año en curso.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa el convenio formulado entre la Oficina de la Navegación del río Negro y la Empresa del Ferrocarril Central sobre entrega y recibo de cargas en la Estación Río Negro.

—Al Guardaalmacén pasan los pedidos de útiles números 7815 á 7822 formulados por la Dirección de Hidrografía.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 1915.

1—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señorita Eulalia Román, hija del extinto alférez Fernando Román, el derecho á una pensión mensual de $ 3.13, ó sea la cuarta parte de la pensión íntegra de $ 12.54, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, Caja de Pensiones Militares, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad hecha en la forma dispuesta.

2—Se otorga al sargento 2.o Emilio Pintos, perteneciente al Regimiento 2.o de Caballería, premio de constancia de cuarta clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

2 a—Cédula de premio de constancia de cuarta clase á que se refiere la anotación anterior.

3—Se manda liquidar á la Jefatura Política de Colonia la cantidad de $ 30.00 para pago del servicio fúnebre prestado al teniente 1.o graduado Jacinto Godoy, de acuerdo con el informe del Estado Mayor General.

4—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con once cuentas que se mandan pagar que importan la suma de ocho mil quinientos ochenta y dos pesos con veintiocho centésimos ($ 8.582.28) por varios suministros.

5—Se otorga al soldado Antonio Delfino, que presta servicios en el Regimiento 9.o de Caballería, premio de constancia de cuarta clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

5 a—Cédula de premio de constancia de cuarta clase á que se refiere el número anterior.

6-7—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Petrona C. de la Llana, viuda del teniente 1.o Pedro Peyre ó Peires, el derecho á una pensión mensual de $ 30.00, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, Caja de Pensiones Militares, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad hecha en la forma dispuesta.

8—Se autoriza á la Administración Militar para alquilar por la suma de $ 18.00 mensuales un local situado en la calle Nueva Palmira número 1455, destinado á alojamiento de la jardinera y animales á pesebre que posee el Batallón 5.o de Infantería, dejándose sin efecto la resolución de 5 de Octubre último, por la que se autorizó con el mismo fin el arrendamiento de un pequeño local por $ 4.20 mensuales.

9—No se hace lugar á lo solicitado por los señores Silvera, Bauzá y Trelles reclamando el sueldo por el mes de Septiembre último de la extinta pensionista doña Leopoldina Montaño de Vico, de quien eran apoderados, atento lo informado por la Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno, disponiéndose que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos vierta

en la Tesorería General el importe de dicha pensión, retenida en esa institución.

10—Se manda librar orden de pago á favor de la Administración Militar por la cantidad de cinco mil novecientos ochenta y dos pesos setenta y tres centésimos (pesos 5.982.73), descompuestos así: $ 5.486.73 para pago de una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por fletes y pasajes expedidos durante Mayo y Junio últimos, y $ 496.00 para pagar al señor R. Eguía Puentes el suministro de energía eléctrica al Regimiento 14 de Caballería, destacado en Rivera, desde Enero á Junio del corriente año.

11—Orden expedida á favor del Arsenal de Guerra por la cantidad de veinte pesos veintiocho centésimos ($ 20.28), para pago de gastos originados al oficial armero Esteban Speranza en la comisión que desempeñó en la ciudad de Salto por orden superior.

12—Se resuelve dar de baja de las listas respectivas, dejando á salvo sus derechos, á las viudas, menores y demás pensionistas que se mencionan en la relación remitida por la Comisaría de Guerra, por haber dejado de revistar unas y fallecido otros.

13—Se autoriza al Estado Mayor General para adquirir los tipos y material que detalla, dentro de la cantidad de pesos 402.72, destinados al taller tipográfico de la repartición, los que abonará con fondos que tiene en caja procedentes de economías realizadas.

14—Se autoriza al Estado Mayor General para utilizar los servicios de un tipógrafo en el taller de la repartición con una asignación mensual de $ 35.00 que será abonada con economías realizadas que tiene en caja.

15—Orden expedida á favor del Estado Mayor General por la cantidad de ochenta y siete pesos veintiocho centésimos (pesos 87.28), como reintegro de la suma anticipada al capitán Florentino Da Rosa para abonar gastos hechos con motivo del traslado de equinos del haras del Regimiento 5.o de Caballería, en Tacuarembó, á los Cerrillos.

16—Se manda liquidar desde el mes de Abril del corriente año al doctor Claudio Williman los medios sueldos que le corresponden por el cargo de Profesor de Física de la Escuela Militar y Naval, atento lo informado por la Contaduría General, la ley de 5 de Abril del año actual y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Escuela Militar y Naval — Solicita autorización para enviar dos alumnos que deberán tomar parte en un festival de beneficencia en la ciudad de Minas. — Concedido y vuelva.

—Dique Nacional—Remite la lista de útiles y maquinarias de los talleres pertenecientes al Ministerio de Industrias. — Pase al Ministerio de Industrias.

—Regimiento de Caballería número 4 — Solicita se le provea de 100 chapas de hierro galvanizado. — Pase á la Junta de Administración Militar para que provea.

—Regimiento de Caballería número 4 — Comunica que se ha presentado el señor Pedro Balssan, quien empezó la dirección del trabajo para la fabricación de ladrillos. — Pase á la Administración Militar.

—Zona Militar número 4 — Comunica que en el cuartel que ocupa la Compañía de Infantería número 2 se hallan los materiales que existían en las trincheras del cuartel.—Pasa al Estado Mayor.

—Tomás Bañales, médico cirujano de la Sanidad Militar — Solicita 20 días de licencia. — Concedida, y vuelva al Cuerpo de Sanidad Militar.

—Regimiento de Caballería número 6 — Por rectificación de nombres á los sargentos con premios de constancia Leogardo Techera, por Elías Techera; Rufino Piñeiro, por Rufino de Salles Piñeiro y Juan A. Migues, por Angel Silveiro Migues. — Concedido, pase al Estado Mayor, comunicándose á la Contaduría General de la Nación.

—Administración Militar — Solicita que por la Tesorería General se descuente al teniente coronel Tomás López y sargento mayor Juan Buenafama lo que adeudan á las Cantinas Militares. — Pase al Estado Mayor.

—Batallón de Infantería número 4—Solicita envíen una persona técnica para inspeccionar las paredes del cuartel que ocupa esa unidad. — Pase al Estado Mayor.

—María Dufort y Alvarez, pensionista militar — Por seis meses de licencia. — Concedida, pase al Estado Mayor, comunicándose á Contaduría.

—Regimiento de Caballería número 2 — Solicita autorización para vender ó rematar nueve caballos inservibles. — Pase á la Administración Militar para que proceda á la venta.

—Regimiento de Artillería número 2—Eleva una cuenta del señor César Petrine por $ 50.00, por concepto de almuerzo á 50 hombres de la Escolta Presidencial y solicita el pago de la misma.—Pasa á la Administración Militar para que se regularice el pago.

—Sanidad Militar — Solicita se deje sin efecto el traslado de practicantes autorizado con fecha 27 de Octubre próximo pasado.—Como se solicita, diríjase las comunicaciones del caso.

—Carlos A. Oliver, alférez de navío—Solicita ascenso.—Fiscalía Militar.

—Petrona Dols de Laguarda, viuda de coronel—Solicita cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Sociedad Fomento de 25 de Agosto—Solicita el concurso de la banda de música del Regimiento 12 de Caballería para la manifestación de simpatía que proyectan llevar á cabo los vecinos de la localidad al señor Presidente de la República á su paso para Mercedes.—El jefe del cuerpo, en su elevación, solicita se le permita concurrir á dicho punto con el cuerpo á su mando, á fin de tributar honores al primer magistrado.—Se accede á lo solicitado.

—Compañía de Infantería número 1—Pedido de linternas de vidrios rojo y blanco.—A la Administración Militar para que provea.

—José Pérez Elizalde—Solicita se gestione ante el Ministerio del Interior la devolución de $ 50.00, importe de garantía consignada en Mayo de 1914 por contrato para abastecimiento de forraje á caballadas de la Jefatura Política de la Capital. — Pase al Ministerio del Interior á los efectos que haya lugar.

—Comunica la Junta de Administración Militar que para confeccionar vestuarios para marinería y maestranza de diversas Receptorías y Resguardos, solicitados por la Dirección General de Aduanas, compró telas y avíos por valor de 1.273.38, y que posteriormente el Ministerio de Hacienda resolvió dejar sin efecto la autorización acordada para confeccionar el vestuario. La Junta hace presente que ese material puede utilizarse siempre que se siguiera confeccionando vestuario para dependencias de la Dirección General de Aduanas. — Vuelva á la Administración Militar para que informe si existe pendiente de pago alguna de las provisiones efectuadas á dependencias del Ministerio de Hacienda.

—Nota pasada á la Escuela Militar disponiendo que por el taller tipográfico se impriman 1.000 libretas personales para marinería y 25 libros de matrícula, de acuerdo con los originales que se le adjuntan.

—Wilson Sons y Cía. — Por privilegio de paquete para el vapor noruego «Heina».

—Dionetilde Mendiondo de Porto, viuda de teniente, por pensión. — Al Ministerio del Interior.

Relación de las viudas, menores y demás pensionistas militares que por resolución de esta fecha se mandan dar de baja de las listas respectivas, dejando á salvo sus derechos en razón de que han dejado de revistar unos y fallecido otros:

Viuda de sargento mayor Carmen Gramajo, menor de capitán Dolores Martínez, viuda de sargento 1.o Claudia Perera, pensionistas militares Josefa Ballesteros, Juan Monterosa, Julio Frioni; sargento 2.o Amaro Finochetti; cabo 1.o Luis Fonseca; soldado Bonifacio Martínez; premio de constancia de tercera clase Timoteo Garrido, y de primera clase Juan Moyano; fallecidos: menor de teniente coronel Basilia Mendara, capitán Fernando Monegal, ídem Camilo Sigure; premios de constancia de segunda clase Juan Alvarez, José Gutiérrez, Florentino Villa; premios de constancia de primera clase Florentino Bargas, Raymundo Caballero, José Suárez, Marcelo Sambucetti, Timoteo Silva y Teófilo Schiaffino; ausentes menor de alférez Elisa Maciel, obtuvo pensión civil, y menor de alférez Amalia Guerra que ovtuvo pensión militar por gracia especial.

—Al Estado Mayor General del Ejército — Se le hizo saber que el Consejo de Guerra Permanente señaló la audiencia del día 11 del corriente á las 14 y 30 para verse en juicio público la causa seguida al soldado Juan J. López, perteneciente al Batallón de Infantería número 10.

—A la Junta de Administración Militar—Se le remite la relación de fletes y pasajes expedidos en el mes de Octubre próximo pasado.

La Secretaría.

HOSPITAL MACIEL

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas durante el mes de Octubre de 1915.

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica á cargo del doctor Silva

Consultas	1.119
Enfermos nuevos (ambos sexos)	326

SECCIÓN QUIRÚRGICA

A cargo del doctor May

Enfermos nuevos (ambos sexos)	100
Operaciones	50
Curaciones	500

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Consultas	751
Enfermos nuevos (ambos sexos)	451
Operaciones	36
Curaciones	960

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas	436
Enfermos nuevos (ambos sexos)	160
Operaciones	82
Curaciones	230

SECCIÓN ELECTROTERAPIA

A cargo del doctor Aguerre

Aplicaciones eléctricas	426
Enfermos nuevos (ambos sexos)	25
Masajes	346

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	154
Enfermas nuevas	71
Curaciones	117

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	305
Enfermos nuevos (ambos sexos)	90
Operaciones	13
Curaciones	103

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Canabal

Consultas	497
Enfermos nuevos	126
Operaciones	27
Curaciones	164

RESUMEN

Aplicaciones electroterapia	426
Consultas	3.262
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	1.348
Operaciones practicadas en las Policlínicas	198
Curaciones ídem ídem ídem	2.074
Exámenes	346

Recetas despachadas para las Policlínicas por la Farmacia del Hospital Maciel durante el mes de Octubre de 1915:

Policlínica General	996
» Oftalmológica	991
» Enfermedades de la nariz, oídos y garganta	266
» Quirúrgica	139
» Ginecológica	197
» Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	1.870
» Obstétrica	11
» Asilo Buen Pastor	7
» Odontológica	2
» Asilo Expósitos y Huérfanos	87
» Asistencia P. Domiciliaria, Cerro, Colón, Paso del Molino y del Pantanoso	1.675
» Vías urinarias	157
» Servicio Policial	171
» Conferencia de San Vicente de Paul	67
» Asilos Maternales	7
» Gota de Leche	5
» Varias	332
» Liga contra la Tuberculosis	195
» Radiografía	21
Total	7.131

RESUMEN — MES DE OCTUBRE

Radiología

Sección Administración—Enfermos nuevos	242
Sección Rontgendiagnóstico	233
Radiografías	200
Radioscopias	148

Sección Rontgenterapia

Enfermos nuevos	13
Aplicaciones	164

Sección Radiumterapia

Enfermos nuevos	23
Aplicaciones	414

Sección Pototerapia

Enfermos nuevos	6
Aplicaciones	21

Montevideo, Noviembre 8 de 1915.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES ALCALDES PARA DISTRITOS DE LA CAPITAL.

En Montevideo á ocho de Noviembre de mil novecientos quince, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente, don Ezequiel Garzón, don Luis Romeu Burges y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba Tenientes Alcaldes de los distritos 2.o y 3.o de la 13.a sección del Departamento de la Capital á don Daniel Pérez y á don Luis S. Bazán, respectivamente.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — CUÑARRO. — GARZÓN. — ROMEU BURGUES. — BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 6 de Noviembre de 1915

Trámite—El síndico de Vicente F. Toscano con Juan Cerizola, ejecución de hipoteca. Antero da Cunha con Anacleto Román, reivindicación. Dirección de Impuestos Internos con Carlos Bellmunt y Golorons, cobro de multas. Una causa por juegos prohibidos, recurso de casación. Dos providencias en causas criminales consultadas.

Definitivas—Una causa por heridas y lesiones, contienda de competencia.

Administrativo—Queja de Mariano Resenite contra el Juez Letrado Correccional. Don Antonio Carolina recurre en apelación de una resolución de la Junta Electoral de Paysandú. Exhortos del Juez de Instrucción de primer turno á las autoridades argentinas en juicios por robo y estafa. Relación de expedientes para sentencia elevada por los Tribunales de Apelaciones de 1.o y 2.o turnos, Comercio 1.o, Civil 2.o y 3.o y Correccional. Idem de depósitos judiciales por Octubre de los Juzgados Comercio 1.o y 2.o turnos, Civil 3.o y de Canelones. Estado del movimiento habido en Octubre en los Juzgados Correccional y de Hacienda. Cuatro penados de esta Capital solicitan su libertad condicional.

Expedientes entrados: Administrativos, 8. En consulta 9. A estudio 6. Relaciones quincenales 43. Oficios librados, 16. Legalizaciones, 2.

Día 8

Trámite—José Lizarazú con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios. Un juicio de imprenta, recurso de casación. Un juicio de divorcio, recurso de nulidad. Veinte providencias en causas criminales.

Administrativo—Exhorto de las autoridades de la República del Brasil en autos Shaw con Diego. Antecedentes relativos á dos menores dependientes del Honorable Consejo de Delincuentes y Menores. Denuncia del Juez de Paz de la 14.a sección contra el de la 9.a sección de Canelones por invasión de jurisdicción. Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 4.a sección de Río Negro. Queja de don Mariano Resenite en una causa criminal. Antecedentes relacionados con varias Tenencias Alcaldías de los Departamentos de la Capital y Artigas. El señor Juez Letrado Departamental de Paysandú comunica la prisión del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 6.a sección. Los de Minas, Maldonado, Artigas, 2.o turno de la Capital, Rocha y Paysandú envían las relaciones de los expedientes al despacho para dictar sentencia. Los de Rocha, Treinta y Tres y Tacuarembó las de las causas criminales en trámite. El señor Juez Letrado de Rivera eleva los certificados de revisación de los Protocolos de los Escribanos Joaquín Diego Fajardo, Fernando Sagarra, Arturo Vivas Cerantes, Honorino de Mello, Camilo E. Magariños y Jerónimo Sovera. Cuenta por diligencias judiciales practicadas en el Departamento del Salto.

Expedientes entrados: Administrativos, 9. En consulta, 8. Relaciones quincenales 67. Oficios librados, 16. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, 26. Acuerdo, 1. Nombramientos, 2.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite — Rosa Citraro de Giúdice. J. de R. Esteban Risso é hijos, quiebra. Canto y Cía., quiebra. Suc. de Josefina Capandegui. José Zanoniani con la Empresa del Ferrocarril Midland. Williams y Cía., sumario. Eggel con la suc. de Lino Piedra Cueva. Deodoro Alvarez Suárez con Angel Avallone. José Pazos con el Banco Español. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Definitivas — Fernando Darnaud con Flora Fernández de Cordero. Fernando Crispini con la sucesión de Liboria Loyarte. Vicente Palumbo con Dolores Presa de Vigil, auxiliatoria de pobreza.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite—Leoncia Ruiz de Lerro, entrega de títulos. Ruvinotti con Ferrocarril Central del Uruguay. Un sumario por heridas. Un sumario por homicidio. Dos sumarios por lesiones.

Interlocutorias — Junta Económico-Administrativa de la Capital con Francisco Pena. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Josefina Márquez de Garcao. Milhas y Cía., queja. Conc. Luis Mongrell. Henze con Viuda de Grether y Cía. Sumario Aduana, denuncia. Mazzetti.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite—V. C. de Barone con los señores Wenz y Cía. J. M. Platero como tutor de los menores S. y P. G. Platero. Suc. M. Z. de Storace. N. Baldovino con J. Avalo Hnos. Suc. R. y A. Macia. Suc. A. Rosso y M. E. de Rosso. J. Méndez Díaz con el Banco de Londres y Río de la Plata. Suc. M. T. da Bernada. J. Gascue con P. M. Silveira. Suc. J. Martignomi. J. Genta y Grasso con D. Puglia. A. Ruggiapo. P. Coll con A. Llosas. Banco Hipotecario del Uruguay con E. Cozzolino. Suc. M. W. Silva. Suc. F. C. de Herosa. Suc. C. L. de Bustos. Suc. J. Gevio. G. D. de Larronde con F. Goñi. Banco Hipotecario del Uruguay con F. A. de Rivas. Suc. E. Mac-Eachen. C. de Avila con

J. Meillet. V. Falco con el Crédit Foncier del Uruguay. A. Bauzá solicitando el concurso de I. Montero. Suc. P. Van Veltroven de Moreira, test.. Suc. J. B. Astiz. Concurso voluntario de R. Canals. Suc. D. C. de Chiochano. Suc. E. Gutiérrez. M. L. de Vachin. Suc. R. Guarilla. Suc. J. Molle. Ciudadanía J. B. Puguet. Suc. J. Vila. Ciudadanía J. A. Otero. Suc. S. Pedrosa. Ciudadanía J. Lantero. Ciudadanía F. Martínez. Ciudadanía V. Marcelino. Suc. E. Cozzolino. Ciudadanía A. Medina. Ciudadanía J. Camiño. Suc. V. Diez. Banco de Londres y Río de la Plata con R. Otero. Test. M. Etchegaray. Incapaz P. Lagalle. Suc. N. Caravia. C. E. de Armellino. B. D. de Brunel. N. Ignain con C. Guillen. Suc. S. de Campo ó Decampo. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno en autos suc. de M. Lanfranco Genta y Grasso con D. Puglia. Suc. B. M. de Scavino. Suc. J. B. Urria, incidente de tutela. Test. J. Fangue. Suc. B. Muñoz, incidente de M. G. Márquez. Suc. S. V. de Vázquez. Suc. A. Rey. D. P. Santos L. Urioste con J. Méndez Alcain. Suc. A. V. de Carrera. T. J. G. y C. Giulfo con los menores de O. Irureta. Suc. J. Terranova. J. Verdie con M. V. Comesaña. Suc. E. Bonilla. Suc. L. J. de Andrade. Suc. A. P. de Risso. Suc. I. R. de Espinel. M. J. C. de Mariezcurrena. E. O. de Zoni con el Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. C. R. de Lizara. Suc. de J. Rodríguez. E. Formosa con D. Zenati. Suc. T. B. de Guibado. Banco de Crédito con F. Casalia. J. Selvático con E. T. de Otero. A. Rodríguez.

Definitivas—J. A. Formoso de la Fuente con P. C. Gabard. F. Ferrolla con P. Blanco. L. B. de Silva con C. Cruz. C. P. Prosper con suc. de J. Valva.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite—Sucs. de T. F. de Crosa y otra. Suc. de J. M. Ramos Portela. D. P. de Ures. Suc. de A. Di Landro. Suc. de M. R. de Isnardi. Suc. de L. A. de Croce. A. G. Amorín contra V. A. de Silveira y otros. A. H. de Reyes. L. S. de Ferriolo. Ayala y otros. A. H. de Reyes. L. S. de Ferriolo. Suc. de C. Pini. J. I. de da Silva con R. Ayala y otros. Suc. de S. D. Tassano. Suc. de A. Silva. A. Otero con G. G. Gutiérrez. Test. de I. C. de Subirá. Suc. de E. V. Capurro. Suc. de N. Almeida. Suc. de J. Tálice. E. Mondino con C. E. Casaravilla y Vidal. M. D. Márquez. Interesados á costas. M. Galiazzo. Suc. de J. D. de Andregnette. J. Retalli con La Comercial. M. A. de Clave con C. V. Toncon. Oficio del Juzgado Letrado de Hacienda. J. Ruiz con J. García Conde. Test. de B. Constatt. M. M. de Machado con R. Irrazábal y otro (2). Suc. de F. D. de Blois (2). J. Prats con P. M. Lema y otro. E. Beherens con A. L. de Olivar. Sucesión de M. Fontana y otra.

Interlocutorias—Suc. A. Silva, incidente. Suc. A. S. de Rodríguez. Suc. M. M. Albano. Suc. A. Silva, incidente 3.a pieza. Suc. A. Silva.

Definitivas—Suc. H. M. de Guillot. R. G. de Velázquez con J. T. de Rodríguez. F. Soler. J. Voltena. J. A. Bellolio. E. Viltena.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 8

Trámite — Suc. A. Bene de Bonifacio. Suc. M. M. Fernández Echenique de Costa. Suc. A. Maura de Smoquina. Suc. E. Fernández Echenique. Suc. S. Lanfranco. Suc. J. P. Ramírez (3). Aurelio R. Fernández y otro contra L. Salvo y otro. Suc. A. Repeto. Suc. P. Sansone. Sucs. F. Sienra ó Serve y otros. Suc. M. Estades de Acosta. Suc. J. Guillén. Suc. M. Ghigliotti de Rosso. Conc. M. Muñoz y Maines. C. Imbria con sucs. A. Zunino y otros. L. Castellucci. Conc. J. A. Bertelli. J. J. Fernández. D. Percontino é Hijos con suc. P. Lungo (2). Banco de Préstamos Inmobiliarios con M. Tancredi. A. Ginesta con A. Gariazzo y otro. R. G. Reyes con M. J. Nadal. J. Calafat con B. Calafat. J. Zíola. J. Marí. F. I. García. E. Addo con suc. J. Varela. J. Balboa. Test. M. Damiano de Morando, incidente. F. Rodríguez con R. Victory. Suc. J. Uico con suc. A. Safons. Sociedad Cementerio Británico de Montevideo contra J. Iraola de Gastelli.

Interlocutorias—Suc. R. Machó. J. A. Bucierno. Test. J. Paredes. Conc. G. Burgueño. A. y A. de Arturo.

Definitivas—Suc. L. Sozzi de Aliverti. E. Estrada. Elisa D. Amespil de Roselló. J. Benincasa contra A. Gambaudo de Berteletti y otros. C. Slinger. C. D. Artola de V. Landó. Sucs. J. Deávila. C. Guadalupe y otro. G. Fasciola de Salaberry. P. Scanagata contra B. Delfino. Suc. Alejandro Tacchella. C. Seijo de Olariaga.

Eloy G. Pereira, Actuario

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 8

Trámite—La Junta E. Administrativa de la Capital contra los señores V. Borsani Hermanos, expropiación. E. Landinelli, denuncia terrenos fiscales sitos en Carrasco. Dirección General de Aduanas contra los señores Díaz, Aznárez y Cía. La Junta E. Administrativa de Montevideo con F. Piria, por expropiación de terrenos para ensanche del Parque Urbano. R. Hernández, denuncia un bien fiscal. La Dirección General de Impuestos Internos contra los señores Bonilla Hnos. La Intendencia Municipal contra F. Piria, por expropiación de terrenos para apertura del Bulevar Artigas. El Fisco con A. Torres. El Fisco con F. Bueno y otros. Dirección General de Aduanas contra F. Horta y Cía. F. Piria contra la Municipalidad de Montevideo. El Fisco contra la suc. E. Blanco. E. Buenavita y otros, por expropiación. La Aduana de la Capital contra los señores Vecino y Cía. L. Weissel contra el Estado. La Aduana de Montevideo con B. A. Barrére y Cía. J. J. Bastos contra el Fisco.

Interlocutoria—El Fisco contra E. Buenavita. E. Berro ó sus herederos, expropiación para ensanche del Monte de Piedad, incidente por honorarios del defensor de oficio.

Domingo E. González, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite—A. Romero solicitando la entrega de un dinero en los autos que le sigue á J. T. de Couture. R. F. Berro con Groscurt y Cía. Leubec Servos y Cía. con Colomar Pereyra y Cía. Hermann Groscurth, medidas preparatorias. E. Robert y Cía. y J. M. de la Vega con J. García. Lamaison y Villemur con Prieto y Elizarde. C. Arroyo con T. Faccio. Lohr y Cía. con E. Feller. Strauch y Cía. con E. y H. Mustera y Scarone y E. Mustera. E. Tolosa con I. E. Montero y A. Lagomarsino. Lohr y Cía. con J. M. Abelar Rodríguez. Banco de la República con A. Villamil. J. Surroca Quartino y suc. de J. Ferri, concordato preventivo extrajudicial. A. S. Bianchi y Cía. con J. L. Preti, tercería A. M. Repetto de Gianelli. F. Scheiter con J. Casnaco. J. Susena y Cía. con Francisco Casáñez. A. De Arturo con T. López Ferreira y J. Segade. B. Seoane, concordato preventivo extrajudicial. C. Bonilla, concordato preventivo extrajudicial. H. Jover con A. Pérez Sánchez y doctor A. J. Pérez. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Borche y Rossi. J. G. de González con S. González. J. Martínez, concordato preventivo extrajudicial. Szulc y Raedler con Marfetán y Cía. y A. Cardozo. J. Garibaldi Lagrotta, solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á E. Sáenz. P. Carballo, concordato preventivo extrajudicial. P. Merlino, auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á J. Pascual. F. Ferrara con F. Gambone. J. C. Pastorino con Brusoni y Lascano, tercería E. Landinelli. M. Portillo con T. Poledo de Gahn. Casal Hnos., concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias—A. Ginesta con D. Astiz. Ameigeiras Hnos., concordato preventivo judicial. J. R. García y R. Varela con G. López, tercería Regusci y Voulminot. J. B. Verdié con A. Rivadavia, incidente J. Díaz Porto y Cía. D. Fernández, concordato preventivo judicial. E. Risso é hijos, concordato preventivo judicial. F. Ponso, auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á A. M. Fernández y Cía. C. Anastasía con M. Villaverde, tercería M. Villaverde (hijo).

Definitivas—Pedronzo y Flores, concordato preventivo extrajudicial. Cioffi, Pieri y Compañía con Regusci y Voulminot. J. Bonnafon y Cía., concordato preventivo extrajudicial. E. C. Legrand con I. Inzaurralde, incidente L. Cadenas y Compañía.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite — Serafín Baldeirón con Serafín Quinteros, Carlos Rebutti con Ernesto Scheiner. Metzen Vincenti y Cía. con Esperón y Corbal. J. Graciara y Cía. con Andrés Falca. José Pérez Otero con sucesión de José Ferri. Joaquín Martins y Cía., matrícula de comerciantes. Banco de Crédito con Cristina Villar, Francisco Alberti, José García y Félix O. Shannon. Galimberti y Cía. con Tomás Clavijo. Favaro y Espiel con Gerardo Paciel. Agustín S. Gamberoni solicitando se haga una notificación á los señores Guerra y Ballesteros. Ulises Isola y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Miguel Lungo, cesión de bienes. Gregorio Manevich, concordato preventivo extrajudicial. Carlos E. Casaravilla Vidal con Rodrigo Soto y R. Malendres y Cía. Francisco Carreja Pastorino, hoy Enrique B. Swinden, con Penadés, Menini y Cía. Pelloni Hnos., quiebra. Peyrano y Laurino, concordato preventivo extrajudicial. Banco de Crédito con Antonio Bagne y Padrós y Ramón Canals. Silvio P. Frattini con Dorotea Baldés. H. Bonafós con Andújar y Beiro Hnos. Juan Supparo, quiebra. José F. Vaccaro con Domingo Salemni y César Crosta. Eduardo Cooper é hijos, solicitando copias de una escritura.

Definitivas — Modesto Rodríguez y Cía., matrícula de comerciantes. Sociedad Cooperativa de Abasto, matrícula de comerciantes.

Reservadas — Una.

Libros rubricados — Monteverde y Fabini, Gil Hnos., Bravo y Rodríguez.

José Babío, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite — Agnese Enrique contra Francisco Ledesma, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Upiérrez Cirila contra Francisco Ramos, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Achugar José contra Gonzalo Ri-

vas y Rosalía Esperón, cobro de pesos. Fino José contra Rafael Carlesi, desalojo. Castro Varela José, testamentaría. Caviglia Hnos. contra Mateo Magariños Veira y otros, reconocimiento de firma. Prandoni María contra Mario Bergero, cobro de pesos. Donelly Federico y Cía. contra Carlos Reyes Reisig, cobro de pesos. Binervo Amalia, auxiliatoria de pobreza. Díaz Gómez Eduardo contra José M. Lagarmilla, cobro de pesos. Caldeiro José, Antonio Iglesias, tercería Grela, cobro de pesos. Intendencia Municipal contra Herminia F. de Brum, cobro de pesos. Iglesias Jorge, auxiliatoria de pobreza. Saavedra Bruno contra Tomás Gallego, cobro de pesos. Borteiro Catalina contra Carmelo García, indemnización. Brito Foresti, Rolando y Cía. contra Eduardo Jassens, rescisión de contrato. T. del Castillo Timotea contra Teófilo Sánchez Carvallo, cobro de pesos. Saavedra Manuela contra Luis Corrads, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Grandal López Angela contra José García, daños y perjuicios. Barceló Carmen. Castro Toada, inscripción en el Registro del Estado Civil. D'Alessandro José, inscripción en el Registro del Estado Civil. Calcagno José contra Antonio Domínguez y Cía., cobro de pesos. Palomeque Ramón contra J. Josefina Garcao, cobro de pesos. Foroso Higinio, auxiliatoria de pobreza. Pitaluga de Pangussi Margarita contra Heraclio Pangussi, divorcio por la sola voluntad de la esposa.

Definitivas — Baraldi Clorinda contra Alfredo Arlia, divorcio.

Eduardo Routín Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 8 de Noviembre de 1915.—Horas: 17

La presión barométrica oscila alrededor de la media correspondiente á este mes. La temperatura se mantiene alta. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este 17° y 11°; Rocha 20° y 11°; Melo 27° y 9°; Rivera 28° y 9°; Paso de los Toros 27° y 17°, y en Fray Bentos 27° y 15°. Dominan vientos calmosos del Sur al Este en el río de la Plata y calma en la costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 163 kilómetros. La nebulosidad aumenta lentamente. Las aguas del río de la Plata, en la costa oriental, se encuentran á una altura inferior á su nivel medio. Brumas en la costa.

Barómetro: 761.60.

Temperatura: Normal 22°60, á la intemperie 27°50; máxima 25°70, á la intemperie (sol) 32°70; mínima 14°70, á la intemperie 14°10.

Viento: S. S. E., 7 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 24 kilómetros á las 4.45.

Tensión del vapor de agua: 14.50. Humedad relativa: 71.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 19°50.

Salsedumbre: gramos por litro, 3.96.

Altura de las aguas: 0.80 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Sur al Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 6 de Noviembre de 1915

3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, á 0.70 por ciento mensual.
200 pesos, al 12 por ciento anual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
700 pesos, á 0.80 por ciento mensual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
1.200 pesos, no expresa.
730 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento mensual.
750 pesos, á 0.80 por ciento mensual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
400 pesos, 4 pesos mensuales.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 8 de Noviembre de 1915

23.000 pesos, al 9 por ciento anual.
620 pesos, sin interés.
3.000 pesos, al 10 por ciento anual.
4.000 pesos, al 10 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
23.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.500 pesos, al 9 por ciento anual.
3.700 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 12 por ciento anual.
11.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 6 de Noviembre de 1915

3.910 pesos, casa en el Cordón, manzana 795, con frente al Este á la calle Municipio, 221 metros.

800 pesos, finca en el Cerrito de la Victoria, con frente al Sur á la calle Vecinal, 329 metros.

720 pesos, terreno en Piedras Blancas, con frente al Sur, 1.440 metros.

510 pesos, campo en la 6.a sección del Departamento de Forida, 8 hectáreas.

935 pesos, terreno en la manzana 631, Arroyo Seco, con frente á la calle General Aguilar, 167 metros.

4.000 pesos, casa en la manzana 572, frente á la calle Guadalupe, 219 metros.

3.850 pesos, campo en Fraile Muerto, 7.a sección del Departamento de Cerro Largo, 128 hectáreas 2.242 metros.

525 pesos, terreno en Atahualpa, calle Fomento, 12 hectáreas y 375 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 8 de 1915.

Primera rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
2.000	para el 9 de Noviembre.	96 —
1.000	ídem ídem	96 —
	Títulos Hipotecarios serie P	
5.000	para el 9 de Noviembre.	83 90
5.000	ídem ídem	83 90
1.000	ídem ídem	83 90
5.000	para fin de mes . . .	84 40
5.000	ídem ídem	84 40
	Títulos Hipotecarios serie Q	
5.000	para el 9 de Noviembre.	83 70
2.000	ídem ídem	83 70
2.000	ídem ídem	83 70
5.000	ídem ídem	83 70

Segunda rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
932 50	para el 9 de Noviembre.	80 —
	Vales del Tesoro	
1 000	para el 9 de Noviembre.	96 —
3.000	ídem ídem	95 90
	Deuda Interior 1915	
2 000	para el 9 de Noviembre	94 50
5.000	ídem ídem	94 50
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	para el 9 de Noviembre .	83 80
	Títulos Hipotecarios serie P	
3.000	para el 9 de Noviembre.	83 30
1 000	ídem ídem	83 30
5.000	ídem ídem	83 30
5.000	para fin de mes . . .	84 30
	Títulos Hipotecarios serie Q	
5 000	para el 9 de Noviembre.	83 70
2.000	ídem ídem	83 70
2 000	ídem ídem	83 70
5.000	ídem ídem	83 70

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Noviembre 9 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 7 de Noviembre de 1915

Angela Lingeri, oriental, 16 años soltera, Cerro Largo 1723.

Rubens Truana, oriental, 5 meses, Municipio 1207.

Vicenta Palacios, de Bilbao, oriental, 43 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Gumersindo López, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Ventura Pérez, oriental, 62 años, casado, Colonia 1120.

Margarita Seregui de Baltrons, oriental, 30 años, viuda, Hospital Español.

Pedro Chery Lamaguere, francés, 96 años, viudo, Solís 1559.

Un feto, Cufré 2390.

Rosa Alonza, oriental, 23 años, soltera, Araucho 30.

Vicente Galucci, italiano, 60 años, casado, Hospital Italiano.

Día 8

Ignacio Sorea, oriental, 42 años, casado, La Paz 1973.

Tatiana Savchenco, rusa 11 años, Hospital Pereira Rossell.

José Castro, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Rafael Martucce, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Francisco Varela, oriental, 6 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Luis Todora Arias, oriental 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Mercedes Rebollo de Bentancour, oriental, 62 años, viuda, Vecinal 14.

Un párvulo, San José 918.

Celia Benítez de Carmona, española, 60 años, casada, Gaboto 1260.

Héctor Bertech, oriental, 29 años, soltero, Hospital Maciel.

María Amelia Alozo, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Ignacio González, oriental, 3 años, Sierra 2221.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

23.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 8 de Noviembre de 1915

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Premio á la Exposición-feria Ganadera de Rocha.
4—Integración de la Comisión de Legislación.

ORDEN DEL DÍA:

5—Continuar la primera discusión particular del proyecto de ley sobre horario obrero.

1—A las 16 y 40 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Paullier, Vidal, Manini Ríos, Arena, Varela Acevedo, Rodríguez, Ramasso, Freire, Suárez, Sosa, Gallinal, Martínez, Soca, Stirling, Repetto, Aguirre y González, Albín y el señor Ministro de Hacienda don Pedro Cosio.

Faltó:

Con aviso, el señor senador Astigarraga.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo solicita la venia correspondiente para separar del empleo de auxiliar de la Dirección General de Correos y Telégrafos al señor Juan A. Isabella."

—A la Comisión de Legislación.

"La Cámara de Comercio solicita, para formular algunas observaciones, el aplazamiento de la discusión del proyecto de ley sobre horario obrero."

—A sus antecedentes.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

3—**Señor Varela Acevedo**—Pido la palabra.

Señor Presidente: la vez pasada el Honorable Senado tomó una determinación simpática que yo desearía ver hoy imitada con motivo del asunto de que voy á hablar.

Se votó un premio destinado á una de las Exposiciones-ferias, estimulándose de ese modo la actividad de los ganaderos nacionales.

Yo tengo conocimiento que en el próximo mes se va á efectuar en el Departamento de Rocha, en la progresista villa de Lascano, un importantísimo certamen de esta naturaleza: la cuarta Exposición-feria de ese Departamento.

Creo que el Senado realizaría una obra patriótica y de alto estímulo acordando un premio, que llevará su nombre, á este certamen, y hago moción, esperando la aprobación de mis colegas, para que se apliquen 300 pesos con ese destino.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Rocha.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pié.—(Afirmativa).

4—**Señor Sosa** — Pido la palabra.

A estudio de la Comisión de Legislación está el proyecto de modificaciones á la ley de quiebras y concordatos comerciales. Habiendo surgido algunas disidencias en el seno de la Comisión respecto de este asunto y siendo urgente una resolución definitiva á este respecto, pido á la Mesa que se integre la Comisión con otro miembro del Senado, á efecto de estudiar este asunto.

Señor Presidente — Atendiendo la solicitud de la Comisión de Legislación, la Mesa integra la misma con el señor senador por Río Negro, á efecto de despachar el asunto indicado.

5—En la orden del día. Continúa la primera discusión particular del proyecto de horario obrero.

Señor Suárez — Pido la palabra.

La Mesa ha dado cuenta de una solicitud ó nota presentada por la Cámara de Comercio, referente al asunto que se está tratando, ó sea el horario obrero.

Yo haría moción, señor Presidente, ya que el asunto está en discusión, para que se diese lectura de esa comunicación.—(Apoyados).

Señor Presidente — Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"Cámara de Comercio.

Montevideo, Noviembre 8 de 1915.

Honorable Cámara de Senadores:

La Cámara de Comercio se ha impuesto del proyecto que actualmente se discute en esa Honorable Cámara con referencia á la jornada uniforme de ocho horas.

Esta Cámara desearía formular algunas observaciones sobre el particular, y, á tal efecto, solicita de Vuestra Honorabilidad quiera aplazar por breve término la discusión del asunto.

Saludo á Vuestra Honorabilidad muy atentamente.

Juan José Sosa Días,
Presidente.

Rodolfo Artagaveytia,
Secretario."

Señor Suárez — Pido la palabra.

Parece que lo que solicita la Cámara Comercial es el aplazamiento; no indica tiempo...

Señor Gallinal — Por breve plazo.

Señor Suárez — Por breve plazo. Pero es de suponerse que sea para intervenir en algo referente al artículo 1.o en discusión.

Yo haría moción, señor Presidente, para que se accediese á lo que solicita la Cámara de Comercio, demorándose un par de sesiones la discusión del asunto que se debate.

Señor Presidente — ¿Concreta la moción para que se aplace la discusión del asunto por un par de sesiones?

Señor Suárez — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Ramasso — Pido la palabra.

Yo apoyo la moción del señor senador Suárez, porque entiendo que hay un alto sentimiento de equidad al hacerlo.

Es justo y altamente equitativo que, si nos ocupamos del mejoramiento de nuestras clases sociales, tratemos de llegar á ese mejoramiento sin lesionar los intereses de algunas de las otras clases sociales. Poder armonizar en una misma ley los intereses de clases sociales que, en momento determinado, pueden estar más ó menos en pugna, es siempre agradable, es siempre justo.

El aplazamiento, por otra parte, que se solicita por breve plazo, no puede impedir en ninguna forma que se llegue al desiderátum que se persigue con esta ley.—(Apoyados).

Por esta razón he apoyado la moción del señor senador Suárez y la voy á votar afirmativamente.

Señor Rodríguez—Pido la palabra.

A las razonables y muy atendibles consideraciones que acaba de exponer el señor senador Ramasso en favor de este breve aplazamiento, con el objeto de ver si es posible que el Honorable Senado llegue á una fórmula de conciliación en la que se hallen contempladas las necesidades de los diversos gremios, industrias y empresas á quienes esta ley afecta,—voy á agregar que cuando se discutió esta ley en la Honorable Cámara de Diputados, no reinaba allí un espíritu de conciliación semejante al que reina en el Honorable Senado.

Aquí, como lo he dicho en sesiones anteriores, no hay, en realidad, opositores radicales á la ley en debate. Aquí se ha aceptado el proyecto en general y se han hecho observaciones de carácter importante que, á mi juicio, no han sido refutadas hasta ahora, en lo relativo á la uniformidad del horario, la rigidez de ese mismo horario y tendientes á demostrar que es necesario figuren en la ley disposiciones en las que se contemplen la diversidad de situaciones en que se hallan las industrias que funcionan en forma continua y reclaman esfuerzos intensos á su personal obrero y aquellas que funcionan en forma discontinua, con largos espacios de descanso impuestos por la naturaleza de las propias tareas, y con als que no es posible adoptar, sin quebrantar todas las normas de trabajo de las mismas, la uniformidad del horario que la ley establece.

Con motivo de este espíritu de conciliación, que hace que algunos de los señores senadores abriguemos todavía la esperanza de encontrar esa fórmula de armonía entre las dos tendencias que se han revelado en este debate, yo deseo recordar á los señores senadores que cuando se discutió este proyecto en la Cámara de Diputados, el miembro informante, doctor Vecino, se lamentaba de que este propósito conciliatorio de que nos sentimos animados varios senadores no hubiera sido defendido por los opositores de la ley en aquella Cámara; porque, según se expresaba el doctor Vecino, si se hubieran pronunciado en esos términos los opositores á la ley en aquella Cámara, hubiera sido posible llegar á una fórmula de conciliación.

Tratando este punto, decía el doctor Vecino:

"Por otra parte, diré que no ha hecho bien la oposición tratando el proyecto con toda inconsideración, porque, habiendo tres ó cuatro caminos favorables y conciliatorios que respondían y contemplan todas las circunstancias apuntadas contra el proyecto y todas las objeciones, ha dejado de hacerlo. Así, si pasara que se incomoda á algunas industrias, que se ponga un poco á cubierto de los rigores de la ley á esas industrias. Por ejemplo, si parece que en las industrias que todavía no tienen las ocho horas es bueno que no entren

á ellas, ¿por qué atacar el proyecto de las ocho horas para todas las industrias, mismo para aquellas que ya las tienen y en las que no se producen esas perturbaciones exageradas que se han anunciado?

El Senado no habrá olvidado que, respecto de todas estas industrias, es unánime la opinión de que se acepte ya lo que existe en la realidad: que en todas las industrias que tienen las ocho horas sean obligatorias las ocho horas para todas ellas, aún para aquellas fábricas, talleres ó empresas de carácter similar que no las hubieren adoptado."—(Apoyados).

De manera, pues, que esto que deseaba el señor miembro informante de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Vecino, que se hubiera hecho durante la discusión de este asunto en aquella Cámara, estamos dispuestos á hacerlo la totalidad de los senadores.

Y luego continúa el doctor Vecino:

"La oposición se ha colocado en un extremo que estoy seguro la Cámara no puede acompañar, porque, ya digo, tienen por delante dos ó tres caminos muchísimo más sensatos, entre los cuales acaba de señalar uno, que se morigerarán los términos de la ley, que se excluyan ciertos gremios de los que sufrirían mucho al someterse á la jornada de ocho horas, como ser algunos gremios de transportes" (que son, precisamente, de los que yo me he ocupado de manera particular), "yo no estoy de acuerdo con esa exclusión",—decía el doctor Vecino,—"pero digo que la oposición podía haber planteado el problema en esa forma y no en una forma radical, absolutamente revolucionaria, porque todo lo que va contra el bien es revolucionario..."

Y continúa en este mismo sentido, revelando que si se hubieran propuesto fórmulas conciliatorias entonces, habría sido posible que la ley se modificara contemplando estas ideas.

Pensando de tal manera es que he considerado de mi deber apoyar la moción del señor senador Suárez y me parece muy razonable que el Senado se tome 48 horas para oír á la Cámara Nacional de Comercio, y tomar en cuenta las observaciones que también ha hecho la Cámara Mercantil de Productos del País, la Unión Industrial y otras instituciones, y que todos podamos reflexionar, una vez más, respecto de las graves dificultades prácticas que la sanción de esta ley, sin ninguna modificación, sin ninguna atenuación, va á ocasionar en nuestro medio industrial y en la situación económica del país en estos momentos.

He dicho, por el momento, señor Presidente.

Señor Paullier — Pido la palabra.

La Comisión de Legislación no acepta el aplazamiento solicitado por la Cámara de Comercio.

Personalmente debo decir que he oído con mucho placer la exposición de los señores delegados de la Cámara de Comercio, que hace breves momentos estaban en este recinto, y á quienes ha oído también el señor Presidente del Senado, y que los argumentos aducidos contra el artículo 1.o por estos señores, son exactamente los mismos que se vienen aduciendo por todas las corporaciones y por todos los gremios industriales, desde que se inició el proyecto de que estamos tratando.

Por otra parte, no hemos de olvidar que es muy posible que en la reglamentación de la ley pueda el Poder Ejecutivo orillar muchas de las dificultades que ellos prevén para el funcionamiento de la misma.

Tuve el placer de declarar á los señores delegados de la Cámara de Comercio que, á mi juicio, era al Poder Ejecutivo á quien debían dirigirse, solicitando que en la reglamentación este Poder del Estado tratara de evitar algunas de las mayores dificultades con que, dicen, van á tropezar sus respectivos gremios, y agregué: que por mi parte estaba dispuesto á acompañar con verdadero placer todo proyecto de ley que tendiera á dar á los gremios ó á las industrias que realmente lo necesitaren, estas ó aquellas franquicias, para poder atenuar los perjuicios que pudiera causar la ley de que estamos tratando. Pero no votaré el aplazamiento solicitado, señor Presidente, porque, como lo dije en una de las sesiones anteriores, entre el capital dinero y el capital humano no podemos titubear.

Señor Arena — Apoyado.

Señor Paullier — Aquí no se trata de beneficiar al obrero; se trata de salvar al obrero; y al salvar al obrero, de salvar á la raza y, por consiguiente, de salvar á la patria, que tendrá un día, para que la sirvan y la hagan grande, hombres fuertes, robustos, sanos de inteligencia, de cuerpo y de espíritu, en vez de seres atrofiados y totalmente incapaces de llenar la misión que les está reservada.

Es lo que tenía qué decir.

Señor Arena — ¡Muy bien!

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se da por discutido el punto.

Señor Manini Ríos—Pido la palabra.

Yo no pensaba intervenir en este incidente, pero algunas de las palabras pronunciadas por el señor miembro informante me hacen ver que las razones que él aduce justifican, precisamente, la moción de aplazamiento que se ha formulado, porque si el señor miembro informante ha concluído por convenir con los delegados de la Cámara de Comercio que estaban en antesalas, de que en adelante convendría introducir reformas á la ley que estamos tratando, la verdad es que mejor sería oírlos de una vez para introducirlas también de una vez.

Vuelvo á repetir lo que ya dije cuando fundé mi voto en la discusión general: no soy un adversario de las ocho horas ni aún de las ocho horas uniformes, tratándose de todos los gremios industriales, tanto de los gremios industriales que trabajan al aire libre como los que trabajan dentro de los talleres.

En ese concepto votaré en particular la parte pertinente del artículo 1.o.

No creo que deba aplicarse desde ahora un horario uniforme respecto á los gremios comerciales; y la verdad es que sería interesante que al respecto se diera una prórroga de sólo dos días, como la ha pedido el señor senador Suárez...

Señor Suárez—De dos sesiones.

Señor Manini Ríos—... que no puede dar lugar á la suposición malévola de que se pretenda hacer fracasar la ley, dada la restricción de tiempo, para oír á una corporación casi oficial, si no oficial del todo, que representa el comercio del país y que según la ojeada breve que he echado de los antecedentes, no ha sido escuchada todavía en el asunto.

En virtud de lo que he dicho, declaro que votaré la moción formulada por el señor senador Suárez.

Señor Paullier—Pido la palabra para una sencilla aclaración.

Al decir que yo estaría dispuesto á votar cualquier ley que fuera necesaria para aminorar los perjuicios que pudiera causar la vigencia de la ley de que se trata, yo no he dicho que estaba convencido de que los fuera á causar. Lo que dije á esos señores fué: que si más adelante la experiencia demostraba que se causaban esos perjuicios, no habría inconveniente en tomar medidas de carácter fiscal, ó de otro carácter cualquiera, para tratar de aminorar esos perjuicios; porque no se trataba, no era nuestra mente, llevar la guerra ni al comercio ni á las industrias, á título de proteger al obrero, pues nuestra mente no era otra que la de salvar al obrero para salvar á sus hijos.

Señor Sosa—Pido la palabra.

Por otra parte, podría agregar, señor Presidente, que este pedido de la Cámara de Comercio resulta un poco extemporáneo. Hace muchos meses que la Comisión de Legislación está tratando el asunto; hace varias semanas que el asunto figura en la orden del día del Senado; y recién, después de haberse aprobado en general el proyecto, de discutirse particularmente, es que se le ocurre á la Cámara de Comercio presentarse ante el Senado para decirle que tiene observaciones que formular.—(Apoyados).

Me parece que ha tenido suficiente tiempo la Cámara de Comercio, como autoridad que conoce profundamente el organismo comercial del país, de manifestar sus opiniones ante el Senado, sin necesidad de esperar á que este proyecto esté en las postrimerías de la discusión, para presentarse y reclamar lo que antes hubiera debido hacer, con mucha mayor oportunidad.—(Apoyados).

Señor Manini Ríos — Esa observación tendría valor si el señor senador Suárez propusiera que se suspendiera la discusión de este proyecto hasta que la Cámara de Comercio formulara esas observaciones. Advierto que la proposición es de término muy restringido.—(Apoyados).

Señor Sosa—Esta observación tiene el valor que le dan los hechos.

Yo estoy constatando simplemente esos hechos. La Cámara de Comercio ha podido presentarse antes y no se presentó.

Por lo demás, señor Presidente, me parece que esta ley, si tiene una gran importancia para los gremios industriales, no la tiene relativamente para los gremios comerciales. Las condiciones de ambas actividades de trabajo son completamente distintas. Sin perjuicio de advertir que en los repartidos que tenemos á la vista figuran ya censos del comercio del país, opiniones de multitud de comerciantes sobre el horario obrero, hay que tener en cuenta que si en la industria todo es cuestión de saber el tiempo que se requiere para la producción,—y este tiempo puede ser un argumento fundamental á invocarse para regular el horario,—en el comercio no ocurre eso mismo, porque si obligamos á todas las casas comerciales á que estén abiertas seis ú ocho horas, todas se colocarán en el mismo pie de competencia, y el consumidor, el que va á adquirir en esas casas lo que necesita, tendrá que ajustarse á los horarios que todas las casas prefijen de antemano, sin peligro alguno para éstas. No hay ningún perjuicio para unos ni para otros, como podría haberlo, en ciertas industrias, al establecerse el horario uniforme. Necesariamente todo el mundo tendrá que ir á comprar cuando estén abiertas las casas.

Es lo que quería decir.—(Apoyados).

Señor Suárez—Pido la palabra.

Es sencillamente para dejar constatado que, aun cuando el señor senador Sosa tuviera razón en cuento á que la Cámara de Comercio ha debido hacer gestiones con anterioridad, eso no quita de que, presentándose ante el Honorable Senado con una solicitud pidiendo un breve aplazamiento para formular algunas observaciones, no se le conceda ese aplazamiento, desde el momento que la ley no puede sufrir perjuicio alguno con la demora de una ó dos sesiones...

Señor Sosa—No es cuestión de eso.

Señor Suárez—... Sería cuestión de que se demostrara que la ley se perjudicaría con el aplazamiento.

Yo creo que esa deferencia la debemos tener para con una autoridad de las condiciones de la Cámara de Comercio.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar, ahora, si se aprueba la

moción del señor senador por Treinta y Tres, es decir, si se aplaza la consideración de este asunto hasta la sesión del viernes próximo.

Se ruega á los señores senadores que marquen bien la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —Siete sobre diez y sies.—(Negativa).

Continúa la orden del día.

Había quedado con la palabra el señor senador por Tacuarembó.

Señor Rodríguez—Cuando terminó la sesión anterior, me ocupaba de contestar algunas de las observaciones formuladas por el señor senador Varela Acevedo, y hoy habría deseado terminar esa refutación en forma metódica, pero la falta de la versión taquigráfica de su discurso, cuya publicación se ha retardado, puede dar lugar á que omita algunas de las observaciones más serias de este compañero ó que en otras cuestiones pueda atribuirle argumentos que no ha hecho, y que han sido formulados por otros senadores, como ya me pasó en la improvisación de la sesión pasada. Si esto ocurre, declaro desde ya que admito para esos casos las interrupciones de este ilustrado colega, porque no tengo el propósito ni de combatirlo en las cuestiones que él no defiende, ni de hacer argumentos fundados en un concepto equivocado.

Tampoco me anima el propósito de extender demasiado este debate. Persisto en la impresión, que ya anticipé en sesiones anteriores, y en las primeras palabras que hoy he pronunciado á propósito de la moción del doctor Suárez, de que si esta ley se vota sin ninguna atenuación, sin buscar alguna fórmula en que se concilien las opiniones de la Comisión informante y de los que como ella piensan, con las que hemos emitido los que en este caso nos consideramos obligados á formular reparos á este proyecto, creo, con toda sinceridad, que su sanción va á ocasionarle al país y á nuestras industrias muy serios trastornos, y que esos trastornos, sobre todo, van á ser graves tratándose de nuestros ferrocarriles, de nuestras empresas de navegación, de las de lanchaje del cabotaje nacional, y en general en todas aquellas industrias, que, por su naturaleza, no realizan su trabajo en forma continua, sino que se ven obligadas á efectuarlo en forma intermitente, lo que da lugar á que su personal de obreros no esté expuesto á la causa destructora que hace un instante invocaba el señor miembro informante para defender la jornada uniforme de ocho horas y abonar la consideración fundamental que según él existe, del gran apremio para que esta ley se vote sin dilación y sin incorporarle ningún mejoramiento.

He explicado, en sesiones anteriores, las consideraciones en que me fundo para creer que nuestros ferrocarriles van á sufrir graves trastornos con la aplicación de esta ley, si no se admiten horarios de excepción para su funcionamiento, y he agregado que la simple sanción de esta ley va á representar una erogación, para esas empresas, no inferior á 480.000 pesos.

Sobre este particular creo que no he sido refutado. La única observación de alguna importancia que ha hecho el senador Varela Acevedo es de que en el concepto de que ese cálculo de gastos sea exacto, lo que puede pretenderse es que no se salden esos gastos mediante el aumento de las tarifas, que sería perjudicial para nuestras grandes industrias nacionales, sino que los accionistas de esa empresa deben contribuir á cubrir ese saldo renunciando á una parte de sus beneficios.

Me parece que fué este el argumento fundamental que hizo el doctor Varela Acevedo para debilitar la importancia de mi observación.

Yo contesté entonces, apoyándome en las informaciones que tengo sobre el particular, que no me parece posible obtener de los accionistas del Central esa liberalidad; que los beneficios aludidos, según las publicaciones oficiales de esa Empresa, realizadas por su Directorio en Londres, en los años que lleva de actuación en este país, no han excedido del promedio de 4 y 02 centésimos por ciento, y que á una Empresa que tiene invertidos en la República tan fuertes capitales, no puede, razonablemente, exigírsele que renuncie á beneficios tan moderados como los obtenidos hasta la fecha en la explotación de sus ferrocarriles.

El señor Varela Acevedo, en una breve interrupción, parecía dar á entender que él considera que los beneficios de los accionistas del Central son superiores á esta suma, y que, por lo tanto, no habría inconveniente en que ellos fueran sometidos á una prudente reducción que permitiera cubrir esa erogación extraordinaria sin aumentar las tarifas. ¡Ojalá sea así, señor Presidente!

No es mi propósito estimular á estas empresas á que aumenten sus tarifas...

Señor Varela Acevedo — Muy bien.

Señor Rodríguez — ... yo desearía, sobre este particular, que el señor Varela Acevedo nos dijera todo lo que él sabe sobre esta cuestión importantísima.

No tengo ningún preconcepto fundado en esta materia, y, por el contrario, debo decir, desde ahora, que soy mucho más amigo de mi país y de sus industrias fundamentales que de estas empresas ferroviarias, no obstante todo lo que en justicia he creído deber decir en su favor, reconociendo lealmente que han prestado y prestan servicios de gran importancia para el desarrollo de nuestras industrias, de nuestro comercio y para el fomento de la civilización nacional.

Ahora bien: para que se vea cuál es mi verdadero criterio en esta materia, he de recordar en su apoyo lo que hace poco tiempo decía un gran diario americano, "La Nación", de Buenos Aires, tratando esta misma cuestión, en un artículo titulado: "Política ferroviaria".

Allí, en la Argentina, se discute en estos momentos una cuestión muy semejante á la que vengo tratando; allí también se ha dicho que las Empresas ferroviarias no tienen el derecho de aumentar sus tarifas para compensar los perjuicios de otro carácter, no los perjuicios que va á engendrar esta ley, sino los que sufren allí las Empresas,—según dicen,—por efecto, entre otras causas, del encarecimiento extraordinario del carbón y de la disminución de sus ingresos.

Con este motivo, aquel gran diario americano, que trata siempre estas cuestiones con un sabio criterio de alta imparcialidad, les decía á los que en la Argentina habían emitido opiniones parecidas á las del doctor Varela Acevedo, que no es posible pretender que estas Empresas renuncien á beneficios razonables en la explotación de sus capitales; porque si eso llegara á ocurrir, sea porque el Estado adoptase medidas conminatorias para obligar á las Empresas á reducir sus tarifas, más ó menos regularmente, ó sea por otro camino, y que los rendimientos de los capitales invertidos en este género de explotaciones industriales fueran inferiores á los alcanzados hasta ahora, el resultado de una política de ese género, en vez de ser favorable al progreso de estos países, sería contrario, porque los capitalistas extranjeros que hasta ahora han invertido sus ahorros y economías en la adquisición de acciones de Empresas ferroviarias, lo único que saben de nuestros países es que sus acciones les dan tal ó cual dividendo.

Si esas acciones no les dan el dividendo que para ellos ha constituído una expectativa legítima, en vez de ser compradores de acciones, serán vendedores, y en vez de ser propagandistas en favor de estos países, se transformarían en adversarios de toda inversión de capitales en negocios que no redituarían ni compensarían los riesgos á que siempre están expuestas, especialmente, empresas de esta naturaleza.

De manera que la solución insinuada por el doctor Varela Acevedo para cubrir aquella erogación extraordinaria y resolver este problema de carácter fundamental para una de las empresas más importantes del país, como lo es la de transportes ferroviarios, que va á ser afectada por esta ley en la forma explicada, en mi concepto sería inaceptable. Habría que ir, si se quieren contemplar las observaciones apuntadas, á un temperamento de conciliación; pero en manera alguna sería posible, ni aún dentro de los términos de nuestra legislación ferrocarrilera, imponer á los accionistas la totalidad de la carga de esta fuerte erogación que, según los datos invocados, traería la aplicación de esta ley, inmediatamente de sancionada.

Parece que el señor Varela Acevedo está dispuesto á contestarme de inmediato, según me lo insinúa en voz baja. Yo no tengo inconveniente en oirlo.

Señor Varela Acevedo—Si va á pasar á otro punto!

Señor Rodríguez—Iba á pasar á otro punto respecto de los ferrocarriles. De manera que si quiere que concluya lo relativo á esta cuestión y contestarme después...

Señor Varela Acevedo—Como quiera el señor senador. Pero podría decirle algunas palabras sobre esta cuestión de tarifas.

Días pasados yo expresé que me parecía inadmisible que se elevaran las tarifas que cobra el Ferrocarril Central. Dije que los accionistas podían contribuir á ese gasto de que hablaba el doctor Rodríguez, que estimaba en 480.000 pesos, libertando así de una nueva carga á los productores del país. Pero deseo agregar ahora que yo empiezo por no creer que sea necesario invertir los 480.000 pesos referidos. En primer término, si el señor senador cree que con su fórmula sustitutiva esos 480.000 pesos no se gastarán, yo, á mi vez, como considero que nuestro proyecto da más facilidades á las empresas de transportes que las que les otorga el artículo del señor senador, creo que los 480.000 pesos no se gastarán tampoco.

Hay que tener en cuenta que mucha parte de esa cantidad se iría en la construcción de galpones y de otros medios de fortuna para dar alojamiento, en el medio del campo, á los equipos que habría que cambiar cada ocho horas. Pero, como vimos el otro día, eso se remedia haciendo más rápidos los ferrocarriles y también usando de la facultad de ese ya famoso artículo 3.o que permite no cambiar los equipos á las ocho horas. De manera que los cálculos del Ferrocarril Central, fundados en la aplicación rígida de esta ley, no tienen base racional.

Pero, con respecto á las tarifas, yo deseo, también, dar una opinión basada,—no ya en comparación con las tarifas europeas, — sino con las que rigen en ese país vecino, la República Argentina, que acaba de citar el señor senador Rodríguez.

Allí, — lo declaraba el señor Ministro de Obras Públicas el año pasado en esta Cámara, — hay tarifas que son tres ó cuatro veces más reducidas que las que rigen en nuestro país.

Señor Rodríguez — ¿En qué artículo, señor senador? Sería interesante saberlo.

Señor Varela Acevedo — En el Ferrocarril del Rosario á Buenos Aires.

Señor Rodríguez — Porque tengo las tarifas comparadas del Ferrocarril Cen-

tral, con las principales líneas argentinas, y no he encontrado ningún caso.

Señor Varela Acevedo — No deseo entrar al examen detallado de las tarifas,—que me sería muy fácil, porque bastaría comparar los "livret-chaix" de los Ferrocarriles de ese país; — pero no es el momento. Me limito á enunciar opiniones del más alto valor, como las del Ministro de Obras Públicas, enunciadas en el propio Parlamento, sin ser rectificadas por el Ferrocarril, durante aquel debate sobre el Ferrocarril Farqhuar, en que el Ministro doctor Blanco pronunció un brillantísimo discurso.

Pero no es eso solo: el señor diputado Herrera, en el interesantísimo discurso que pronunció hace unas semanas en la Cámara de Representantes, citaba los casos crocretos de que los ferrocarriles argentinos cobran un peso papel por carga y nosotros cobramos un peso oro; es decir, que allí vale cuatro reales lo que aquí un peso.

Señor Rodríguez — Tengo antecedentes y observaciones que me permiten creer están equivocados los datos del doctor Herrera.

Señor Varela Acevedo — Pero yo deseo — ya que estoy en tren de citar autoridades, — invocar una opinión que nadie podrá creer que es la de un hombre de ideas revolucionarias, — nada menos que la del doctor Martín C. Martínez, leader financiero de la oposición en la Cámara de Representantes. El doctor Martínez declaraba en el mismo debate de Farqhuar que, si bien él creía que las ganancias de los accionistas del Ferrocarril no eran excesivas, había conveniencia en pugnar por la rebaja de tarifas; que él creía que era muy legítima y beneficiosa la acción de los Poderes Públicos al encaminarse en el sentido de obtener una rebaja que beneficiaría al país, y yo agrego que podrían perfectamente soportar los accionistas del Ferrocarril. — (Apoyados).

Ahora el doctor Rodríguez dice: los accionistas del Ferrocarril no tienen sino un misérrimo interés de 4 1|2 o|o.

A eso yo contesté ya el otro día con una palabra: intereses nominales. Es á los accionistas de cien pesos nominales que se les paga el 4 o|o, pues se cotizan en la Bolsa de Londres (lo puede ver en "The Times" de esa ciudad, que está ahí en el salón de lecturas), al 59 ó 60 o|o. De manera que ya importa un interés arriba del 7 y se aproxima al 8. Pero esto es, como decía en la sesión anterior, lo que comunica al público. ¿Es todo? ¿No lo es?

Habría conveniencia en realizar una investigación muy documentada á este respecto.

No me mueve el menor espíritu de crítica á esta Empresa, que, en otra época, ha prestado grandes beneficios al país, pero que hoy es preciso que se ponga al unísono con los progresos de la Nación, como lo ha hecho en algunos de sus servicios.

Yo me basaba en cálculos notorios que toman los grandes números, que son los únicos publicados. Pueden verlos el señor senador y el Senado en el Anuario Estadístico, en el tomo 23, que es el último que ha salido. El Ferrocarril tiene de utilidades ariba de dos millones de pesos.

Ahora bien: mis sospechas,—no mis sospechas, estaría mal dicho,—mis dudas se fundan en hechos perfectamente claros. El Ferrocarril tiene 1.600 kilómetros de línea. A nosotros, á estos pueblos sudamericanos,—á los que nadie podrá creer que se les trabaja muy barato,—las empresas constructoras nos ponen el ferrocarril concluído á cinco mil libras el kilómetro; quiere decir que esos 1.600 kilómetros valdrían 37.000.000 de pesos; eso, á este país, á estos gobiernos sudamericanos: los ingleses probablemente lo han sacado más barato.

Ahora bien: el Ferrocarril Central tiene emitidos 33.000.000 de "deventures" y de acciones preferidas. Eso casi, señores senadores, les ha bastado para construir su ferocarril, y, en consecuencia, dentro de los 22.000.000 de accionistas, de propietarios del ferrocarril, queda un gran margen para esa expresión "nominales", á que yo me referí en la sesión anterior.

Quedamos, pues, señor Presidente, en que el Ferrocarril Central no tendrá que gastar 480.000 pesos; parte de la base de un error de hecho al hacer ese cálculo. La ley no impone el horario rígido de ocho horas, porque faculta á trabajar 48 por cada seis días, pero aun cuando tuviera que invertir esa cantidad, los rendimientos de los accionistas, de acuerdo con estos hechos y con esas legítimas presunciones á que yo he aludido, también admitirían una prudente rebaja.

El señor senador Rodríguez se muestra escéptico sobre la eficacia de la acción del Estado y nos invoca opiniones tan importantes como las de órganos periodísticos de gran autoridad; pero si bien "La Nación" de Buenos Aires puede haber escrito en el sentido que el señor senador indica, yo recomiendo que lea en ese mismo diario las publicaciones de estos días, en que encontrará—contra un posible aumento de tarifas en ese país, que, como hemos visto, son inferiores á las nuestras—la gran protesta del comercio é industrias argentinas, la gran protesta de todos los centros de industrias vitales de ese país.

Eso es lo que yo deseo aquí se imite; que nosotros no miremos como una cosa normal, factible, justa, el aumento de tarifas, que sería una capa de plomo sobre el productor.

Señor Rodríguez—Apoyado; en eso estamos de acuerdo.

Señor Varela Acevedo—Y bien; si en el ideal estamos de acuerdo, y si los medios son tan eficaces,—porque yo también he recordado que dentro de dos años nuestro país tendrá en sus manos un arma poderosa para fiscalizar las tarifas el día en que caduquen los privilegios del Ferrocarril Central,—entonces tenemos todo á nuestro favor: el ideal y los medios de realizarlo.

Señor Gallinal—Es lástima que sea solo uno de los ramales, una pequeña parte del trazado del ferrocarril, porque es de aquí al Paso de los Toros que caducan los privilegios.

Señor Varela Acevedo—Caducan privilegios valiosísimos que han sido calculados alguna vez en una suma aproximada á un millón de pesos anuales. Se imaginará el Senado, el día en que esos privilegios caduquen y en que los accionistas vean reducidas sus entradas en una importante cifra, el aumento formidable de tarifas á que pretenderán llegar.

Yo agradezco mucho al señor senador que me haya permitido esta interrupción, ya tan extensa y que yo recapitulo diciendo nuevamente que los 480.000 pesos no se gastarán, porque el artículo 3.o da más facilidades al mismo Ferrocarril Central que la fórmula sustitutiva y pretendidamente salvadora del señor senador Rodríguez. La fórmula del doctor Rodríguez exige que los obreros trabajen menos por semana que la fórmula de la Comisión.

Luego, si con el proyecto del doctor Rodríguez el Ferrocarril Central no tendría que gastar los 480.000 pesos, con la fórmula de la Comisión "a fortiori" no los gastará tampoco.

Señor Ministro—Apoyado.

Señor Varela Acevedo — Pero en la hipótesis de que eso aconteciera, de que gastos nuevos pudieran caer sobre las espaldas de los accionistas, ellos pueden, por las consideraciones que yo manifesté anteriormente, contribuir con una buena parte sin ser sacrificados y sin que pierda este país el alto crédito de que goza justamente en el exterior.—(¡Muy bien!).

Señor Rodríguez—Continúo, señor Presidente.

He oído con la mayor complacencia la elocuente interrupción del señor senador Varela Acevedo, que tanto contribuye á esclarecer cuestiones fundamentales, afectadas por esta ley; pero, desgraciadamente, no ha traído el convencimiento á mi espíritu.

Señor Arena—Es difícil de convener el señor senador.

Señor Rodríguez—No tan así.

Desde que comenzó este debate, yo le he venido pidiendo reiteradamente al señor Varela Acevedo que nos explique con el mayor detalle posible su doctrina interpretativa del artículo 3.o, deseoso de saber en qué forma concilia él la disposición restrictiva del artículo 1.o que comprende á todos los empleados de ferrocarriles, sin excepción, con el espíritu liberal y amplio que le atribuye á ese artículo 3.o, para resolver.

En mi concepto, al asegurar el señor senador que el expresado artículo 3.o va á darle á las empresas de ferrocarril toda la flexibilidad necesaria para el funcionamiento de sus líneas, que yo he querido darles en mi artículo sustitutivo, padece un error, pero me apresuro á decir que no pretendo sea ese artículo mío una fórmula perfecta, pues sólo lo he presentado como base de debate, dispuesto á admitir todas las enmiendas y correcciones que presenten los señores senadores, y es notorio que he dado pruebas reiteradas de mi temperamento conciliatorio, confirmadas hoy mismo en una conversación de antesalas á propósito de esa fórmula sustitutiva, pues he manifestado á varios colegas que estaba dispuesto á admitir todas las enmiendas que se juzguen indispensables para solucionar con acierto la cuestión en debate.

De manera que siempre será posible que las ideas enunciadas por el señor senador Varela Acevedo y las que yo defiendo puedan verse incorporadas en una disposición clara y categórica de esta ley, en la cual se eliminara esa contradicción flagrante que, en mi concepto, existe cuando se dice de una manera imperativa en el artículo 1.o "que el trabajo efectivo de los obreros del ferrocarril durará ocho horas".

Cuando en una ley, en forma imperativa, se dice esto, yo no concibo que los obreros del ferrocarril puedan trabajar más de las ocho horas que preceptivamente marca la ley, sin exponerse á las penas que establece la misma ley más adelante.

Señor Ministro—Eso lo dice para todos; esa es una disposición general; luego vienen las excepciones.

Señor Varela Acevedo—Ese artículo 3.o vale más que todas las excepciones.

Señor Rodríguez — Yo me estoy ocupando, señor Ministro,—y le ruego que me deje terminar la exposición de mis ideas;—después voy á oir al señor Ministro con el mayor placer, como he oído al señor Varela Acevedo,—porque estas empresas de transportes, tanto terrestres como marítimas y fluviales, afectadas por esta ley en la forma que en mi concepto van á serlo, constituyen uno de los problemas más graves que va á traer la aplicación de esta ley; á mi juicio, absolutamente insolubles, sin grandes erogaciones, toda vez que se deje la ley tal como está.

Señor Varela Acevedo — ¿Me permite una pequeña interrupción?

Señor Rodríguez—Me obliga á hacer el discurso en forma demasiado fragmentaria...

Señor Varela Acevedo—Señor senador: le agradezco mucho su atención, pero le pediría, no una interrupción para mí, si-

no para algo que el señor senador ha sostenido y que tendría el mayor interés: el espíritu con que el señor Ministro encara esta ley y el espíritu con que la va á aplicar.

El señor senador, que es un espíritu práctico, debería preocuparse, y se preocupa mucho, del alcance del proyecto...

Señor Rodríguez—Muchísimo, y le doy mucha importancia á las opiniones del señor Ministro. Por eso es que no me doy cuenta de la resistencia de la Comisión de Legislación y de los que, como ella piensan, á que se incorporen á esta ley aclaraciones concordantes con ese mismo espíritu de conciliación que revela el señor Ministro, con esa tendencia de contemplar á estas industrias fundamentales.

Se dice que así va á procederse, y no se quiere incorporar, sin embargo, en el texto de la ley, modificación ninguna, de importancia tan fundamental para la vida de estas mismas industrias: todo va á quedar librado al buen deseo del señor Ministro.

Señor Ministro—No; es que es innecesario.

Señor Rodríguez—De manera que si el señor Ministro mañana cambiara de opinión, y en vez de adoptarse las soluciones que insinúa el señor Varela Acevedo y que el señor Ministro parece compartir y algunas de las cuales ha hecho públicas en esta Cámara, estas Empresas estarían expuestas á graves perjuicios.

Yo creo que cuando se trata de cuestiones tan fundamentales, una vez que el legislador las ha planteado, debe resolverlas el legislador: no son cuestiones que deban dejarse libradas al buen criterio del Poder Ejecutivo. Son cuestiones que en otros países se tratan y resuelven siempre en el texto de las leyes...

Señor Manini Ríos—Apoyado.

Señor Rodríguez—... y en el cuerpo de las leyes de este género que conozco se dice que quedan exceptuadas tales y cuáles industrias de la aplicación inflexible de la jornada uniforme.

El señor Ministro de Hacienda, que es persona de especial versación en esta materia de legislación social, y lo ha revelado en numerosas publicaciones relacionadas con estas cuestiones, sabe, mejor que yo, cuál es el número de excepciones que figuran en casi todas las leyes extranjeras donde se reglamenta el trabajo, y también sabe que en ninguna de ellas figura una disposición semejante al artículo 1.o que nos ocupa.

Señor Varela Acevedo — Pero la disposición del artículo 3.o vale por todas las excepciones: se autoriza el trabajo cada seis días.

Señor Ministro—Vale por todas.

Señor Rodríguez — Yo no creo que eso sea así, porque si lo creyera no estaría abusando de la benevolencia del Honorable Senado.

Señor Varela Acevedo—No, señor; el señor senador está, como siempre, muy interesante en su discurso.

Señor Rodríguez—Muchas gracias; estoy muy reconocido á esa benevolencia con que me oyen los señores senadores, y muy particularmente al señor senador Arena, que hoy ha renunciado á repetirnos su proclama para que votemos pronto...

Señor Arena—Y espero verlo condensar.

Señor Rodríguez—Yo deseo votar pronto, pero deseo votar en conciencia, y hasta ahora no he podido tranquilizar mi conciencia, en vista de los serios peligros y hondas perturbaciones que le atribuyo á este proyecto de ley tal como lo aconseja la Comisión informante. — (Interrupciones).

Me parece que cuando fuí interrumpido trataba de demostrar que no había términos fáciles de comparación entre el precepto imperativo del artículo 1.o, que impone la jornada uniforme á todos los empleados de ferrocarriles, y la doctrina interpretativa del artículo 3.o expuesta por el señor senador Varela Acevedo, según la cual sería posible, en el funcionamiento de los ferrocarriles, horarios de ocho, diez y doce horas (presumo que ese es el pensamiento del señor senador), al sostener que dentro de la disposición del artículo 3.o, ó sea de la jornada semanal de 48 horas, caben alargamientos que permitan funcionar á estas empresas sin los graves trastornos que yo temo.

No quiero ser más extenso sobre este particular, porque espero oir al señor Ministro la explicación de sus ideas, que, en todo caso, si no triunfaran las mías y las de los demás compañeros que las comparten y piensan en la necesidad de aclarar este artículo 1.o,—siempre quedaría en el debate un antecedente valioso, como sería la opinión del señor Ministro,—que, presumo, es también la del Poder Ejecutivo, para lograr que en la aplicación de la ley sean contemplados y evitados estos graves inconvenientes que nosotros tememos.

Pasaré ahora á tomar en cuenta otra observación fundamental, contenida en el discurso del doctor Varela Acevedo.

El doctor Varela Acevedo ha dado como cuestión resuelta el que nuestras tarifas ferroviarias son en todos los artículos más elevadas que las tarifas de los ferrocarriles argentinos, y se fundaba para ello en afirmaciones que sobre el particular hizo nuestro ilustrado Ministro de Obras Públicas en un debate sobre estas cuestiones que tuvo lugar hace algún tiempo en el Cuerpo Legislativo, y en afirmaciones formuladas también en la Cámara de Diputados hace una quincena, me parece, por el señor diputado doctor don Luis Alberto de Herrera.

Bien: aunque yo conozco esos dos antecedentes, puedo asegurarle al señor senador Varela Acevedo que en esta materia, tanto el señor Ministro de Obras Públicas como el señor diputado Herrera han incurrido en error.

Hay una publicación oficial del Ferrocarril Central, de fecha 26 de Agosto de 1909, donde figuran comparadas las tarifas de los ferrocarriles argentinos...

Señor Varela Acevedo—Es vieja.

Señor Rodríguez—No tan vieja. Está modernizada. Conozco también las últimas modificaciones, y las comparaciones recientes hechas sobre estas tarifas, pero aunque fuera vieja, puedo asegurarle al señor senador que las variantes de las últimas tarifas argentinas y de las nuestras son relativamente insignificantes. Repito que las conozco también.

Yo he traído este cuadro porque está impreso, y las últimas comparaciones no se han impreso todavía.

De manera que ese argumento no debilita la fuerza del que yo voy á hacer.

En esta comparación de tarifas, señor Presidente, tomando tres ó cuatro de los artículos de nuestra producción nacional más importantes, — la lana, los cueros lanares, los cueros vacunos y el trigo, si se quiere, — y comparando las tarifas que en estos cuadros figuran para extensiones de 50, 100, 150, 200 y así progresivamente hasta 600 kilómetros, colocándonos en un término medio, para distancias de 300 kilómetros, resulta que el precio cobrado en la República Argentina por cada mil kilogramos de peso, tratándose de la lana, en el Ferrocarril del Sud, cuestan los mil kilos, $ 13.69 oro; en el del Oeste, 13.00; en el Central Argentino, 11.30; en el del Pacífico, 10.45; en el Gran Oeste Argentino, 10.41, y en nuestro Ferrocarril Central no cuesta más que $ 9.35. De manera que, á la inversa de lo que se dice, nuestro Ferrocarril Central cobra menos que los grandes ferrocarriles argentinos.

Esta es una publicación oficial, que ha circulado como medio de destruir esa conseja de que nuestras tarifas son más elevadas que las de los ferrocarriles argentinos; y esta publicación no ha sido desautorizada ni destruída por nadie.

Señor Varela Acevedo — Como las manifestaciones del señor Ministro no fueron tampoco rebatidas por el Ferrocarril Central.

Señor Rodríguez — Pero el Ferrocarril Central no puede ponerse á discutir con el señor Ministro por motivos elementales; eso es lógico que suceda.

Señor Arena — Está bien que no discuta conmigo, pero no con el Ministro.

Señor Rodríguez — Eso se explica perfectamente. Eso no es argumento para contestar al que he formulado.

Argumento es una publicación oficial como ésta, hecha como medio de llevar á los clientes del Ferrocarril Central el convencimiento de que ese mayor precio de nuestras tarifas sobre las argentinas era un error, y que no había tal cosa. Estas son publicaciones hechas con las tarifas oficiales argentinas á la vista.

Señor Varela Acevedo — Yo le manifiesto, señor senador, que no hacía comparaciones detalladas de tarifas; pero el día en que venga la cuestión de privilegio de los ferrocarriles, lo invito á que presente, no esos cuadros preparados "a priori" por una Empresa particular, sino los textos originales...

Señor Rodríguez — Parece que el argumento le ha hecho alguna impresión al señor senador, cuando está tan empeñado en debilitarlo antes de que concluya mi demostración.

Señor Varela Acevedo—Ese es mi hábito.

Señor Arena—Señor Ministro: un golpe de maza á este cuadro! ¿Sirve ó no sirve? ¿dice ó no dice la verdad?

Señor Ministro—La referencia es al señor Ministro de Obras Públicas. Yo no estoy enterado de esa cuestión.

Señor Arena—Le ha sacado el cuerpo de una manera admirable!

Señor Ministro—¿Es así, ó no es así, señores senadores?

Señor Varela Acevedo—Tiene razón el señor Ministro.

Señor Rodríguez—Yo sólo he dado hasta ahora el precio del transporte de la lana. Tratándose de los cueros lanares, para la misma distancia de trescientos kilómetros, los precios son los siguientes: en el Ferrocarril del Sud, $ 9.31 oro; en el del Oeste, $ 9.31; en el Central Argentino, $ 9.80; en el del Pacífico, $ 8.76, (ésta es más baja que la nuestra); en el Gran Oeste Argentino, $ 10.41, y en el Central Uruguayo, $ 9.35.

Señor Varela Acevedo—Ahí son iguales.

Señor Rodríguez—Aquí son iguales, pero no más caras.

Tratándose de cueros vacunos, los precios son para el Ferrocarril Central del Sud, $ 16.93 oro; el del Oste, $ 16.91; el Central Argentino, $ 9.80; el del Pacífico, $ 11.37; el Gran Oeste Argentino, $ 10.41, y para el Central Uruguayo, pesos 9.89. Mucho más baja.

El trigo, otro de los artículos importantes para nuestro país, en el Ferrocarril del Sud paga cada mil kilogramos por 300 kilómetros de recorrido, $ 2.55 oro; en el Oeste, $ 2.55; en el Central Argentino, $ 2.71; en el Pacífico, $ 3.20; en el Gran Oeste Argentino, $ 4.18; en el Central Uruguayo, $ 3.00.

Señor Varela Acevedo—Yo, ojeando ese cuadro, he visto que hay otros renglones, en el mismo cuadro, en que las tarifas del Central son más elevadas. De manera que no veo por qué el señor senador nos lee el cuadro de 300 kilómetros, cuando yo veo que el primer cuadro establece que el Central tiene tarifas más elevadas. Por eso, ese es un cuadro difícil de examinar, de improviso.

Señor Rodríguez—Pero yo he tomado el promedio.

Si se me obliga á que en una ley de horario obrero me ocupe exclusivamente de tarifas ferroviarias, tendría muchas cosas que decir.

Señor Varela Acevedo—Ya que el señor senador me ha permitido echar una ojeada sobre ese cuadro...

Señor Rodríguez—Todas las que quiera, señor senador.

Señor Varela Acevedo—... le diré que aquí veo en el Ferrocarril Sud, de Buenos Aires, $ 1.11 los 50 kilómetros; en el Oeste, 1.11; en el Central Argentino, 1.11; en el Pacífico, 1.05.

Señor Rodríguez—Pero para cincuenta kilómetros.

Señor Varela Acevedo—Pero, ¿por qué toma trescientos kilómetros? Ese cuadro, sencillamente, demuestra que en un aspecto tiene...

Señor Rodríguez—¡Pero me quedo abismado cuando una inteligencia tan clara como el señor senador Varela Acevedo no se da cuenta de que en Buenos Aires, á 50 kilómetros, la densidad de población y de producción es tan considerable que es perfectamente posible rebajar las tarifas. He ahí la explicación clara y evidente de la diferencia, que no admite réplica!

Señor Arena—¡No se acalore, señor senador!

Señor Rodríguez—No me acaloro; me entusiasmo simplemente en la defensa de lo que creo la verdad.

Me parece que es una explicación tan clara...

Señor Varela Acevedo—No; lo que yo combato es el método del señor senador: para demostrar que las tarifas argentinas son superiores á las uruguayas, el señor senador toma un cuadro parcial, la cifra de 300 kilómetros, cuando científicamente debía anunciarnos que en 50 kilómetros eran inferiores y en otros de los cuadros —que yo no puedo, naturalmente, examinar, porque sería ridículo discutirlos sin haberlos meditado nada más que con una simple ojeada,—pero combato el espíritu que ha presidido la exposición del señor senador.

Por otra parte, le acepto la invitación al señor senador.

Señor Arena—Pero por cuerda separada, señores senadores, en las antesalas del Senado.

Señor Varela Acevedo—Si quiere discutir las tarifas, yo no tengo inconveniente; yo traeré también mis cuadros, que no serán los publicados por la Empresa del Central, sino que los haré por mí mismo, comparando las tarifas argentinas con las nuestras.

Señor Presidente—Ha sonado la hora reglamentaria.

Se levanta la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 18).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 9 de Noviembre de 1915

AVISOS DEL DIA

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el mantenimiento y limpieza de las balanzas existentes en los patios de despacho de la División de Vistoría Central.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de esta Dirección á disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y en el sellado correspondiente, y serán abiertas el día martes 16 del corriente á las 15 y 30 en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General de Aduanas se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo considera conveniente. — Montevideo, Noviembre 6 de 1915. — La Dirección.

713-v.nov.16.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3257



Con fecha 4 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de Paysandú, han solicitado el registro de la marca:

"TEDDY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Noviembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 714-v.nov.25.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EMISION DE SELLOS DE TASA

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos se hace saber que el miércoles 10 de Noviembre se pondrán en circulación dos nuevas emisiones de "sellos de tasa" de $ 0.01 (un centésimo) y $ 0.06 (seis centésimos), autorizados por el Superior Gobierno con fecha 22 de Agosto de 1914.

Estos sellos están impresos en tinta color verde y marrón, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 8 de 1915. — La Secretaría.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dalmiro Alberto,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 549, y doña **Cesárea Pérez,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 411.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 831-v.nov.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Carelli,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1263, y doña **Juana Lara,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Barthe,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1486, y doña **Lola Rodgers,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1486.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 832-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Ruquet,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Piedad número 1705, y doña **Amanda Podestá,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1483.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 833-v.nov.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Nilson,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1384, y doña **Dolores Baloba,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 834-v.nov.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Palermo,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Baruzzi,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salermo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2687.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 835-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto Calvo,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Santa María número 1849, y doña **María Rodríguez,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santa María número 1849.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 836-v.nov.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elias Juan Pannone,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2794, y doña **Ramona Duchaussoy,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2794.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 837-v.nov.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Marrupe,** de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 66 (Unión), y doña **Elisa Méndez,** de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1856.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

841-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joseph William Welster Kay,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés nacido en Cupola House Heworth Grum York, domiciliado en la calle Patria número 1195, y doña **Modesta Plaza,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
838-v.nov.17.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Guerrero**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Gibraltar, domiciliado en esta sección, y doña **Carmen Gutiérrez**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
839-v.nov.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Bouvet**, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 292, y doña **Zoraida de Olca**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
840-v.nov.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza, en Malvín, sobre explotación de canteras, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José Rivera Aguerri. Montevideo, Noviembre 8 de 1915. — Pedro Cotelo. — José Rivera Aguerri.
711-v.nov.29.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he prometido vender á Jesús Monzo las existencias de mi casa de negocio de carnicería sita en la calle Sierra número 2030. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 7 de 1915. — Victorino Fariña.
712-v.nov.29.

Al público y al comercio

En ecritura que con esta fecha autorizó el escribano don Mario Arias, don Abel Aguilera prometió en venta á don Constantino Minetti la fábrica de mosaicos "La Industrial", establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo esquina Cuareim, cargando con el activo y pasivo de dicha fábrica el señor Aguilera, á excepción de los alquileres de la casa que ocupa la misma y de una cuenta á cobrar de $ 180.00, que toma á su cargo el señor Minetti. Y de acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, se realiza la presente publicación. — San José, Noviembre 5 de 1915. — Abel Aguilera. — Constantino Minetti.
709-v.nov.29.

Al comercio y al público

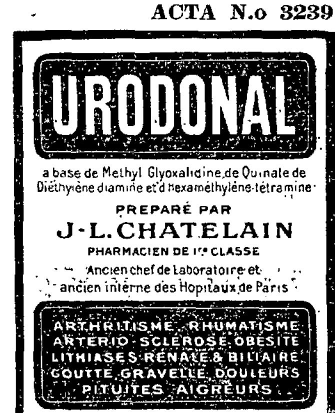
Avisamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo, según compromiso firmado ante el escribano Mario Arias, ha resuelto separarse de nuestra firma social el señor Alberto R. Valles, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios José M. y Joaquín Echeverría. Y hacemos la presente publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — San José, Noviembre 5 de 1915. — Valles y Cía.
710-v.nov.29.

OFICIALES

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3239

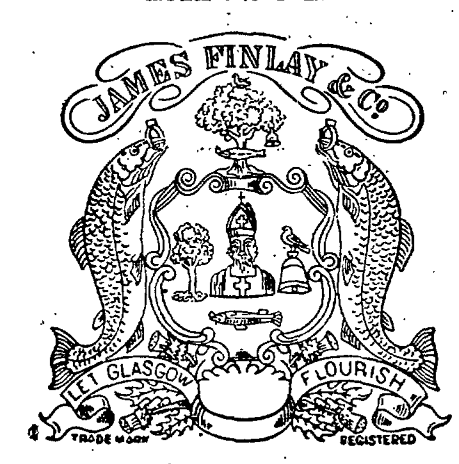


Con fecha 18 de Octubre de 1915, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Graux, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"URODONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico). — Montevideo, Octubre 18 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
636-v.nov.11.

ACTA N.o 3242



ESCUDO DE GLASGOW

Con fecha 19 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ESCUDO DE GLASGOW"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. —Montevideo, Octubre 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
633-v.nov.10.

ACTA N.o 3245

ZON-O-PHONE

Con fecha 21 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Estado de Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ZON-O-PHONE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 21 de 1915.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
640-v.nov.11.

ACTA N.o 3254



Con fecha 29 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores R. Singlehurst y C.o Ltd., de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"LONTRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Octubre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
696-v.nov.23.

ACTA N.o 3246



Con fecha 21 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. H. Williams y C.o de la ciudad de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"W."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 22.a, 30.a, 31.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Octubre 21 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
646-v.nov.13.

ACTA N.o 3248



Con fecha 25 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Gil y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL CASTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Octubre 25 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
655-v.nov.15.

ACTA N.o 3236

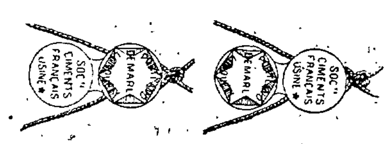


Con fecha 16 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Machen y C.o Limited, de Li-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

·erpool (Inglaterra), han solicitado el re- ·istro de la marca (renovación):
"PELICAN"
·estinada á distinguir los artículos compren- lidos en la categoría 8, clase 68.a.—Monte- ·ideo, 16 de Octubre de 1915.—Ricardo Sán- ·hez, Jefe de Sección. 630-v.nov.9.

ACTA N.o 3238





PORTLAND DEMARLE LONQUETY GARANTI PUR

CIMENTS FRANÇAIS SIÈGE SOCIAL: BOULOGNE S/MER

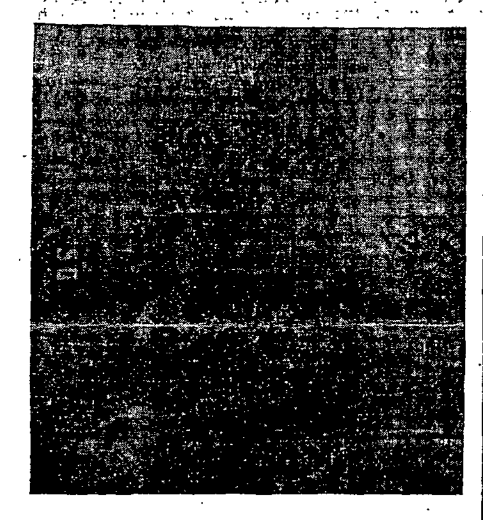
Con fecha 18 de Octubre de 1915, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad de Cementos Franceses y de Portland, de Boulogne Sur-Mer y Cía., de Portland, de Desores, cuya sede social reside en Boulog- ne-Sur-Mer, (Francia) ha solicitado el re- gistro de la marca (renovación):
"PORTLAND DEMARLE LONQUETY"
destinada á distinguir los artículos com- prendidos en la categoría 4, clase 29.a (port- land y cementos). — Montevideo, 18 de Octu- bre de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 627-v.nov.9.

ACTA N.o 3255



Con fecha 29 de Octubre de 1915, los se- ñores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brü- ning, de Hoechst a|Main (Alemania), han so- licitado el registro de la marca:
"SALVARSAN SODICO"
·estinada á distinguir los artículos compren- ··dos en la categoría 9, clase 79.a. — Mon- ·video, Octubre 29 de 1915. — Ricardo Sán- ·hez, Jefe de Sección. 706-v.nov.24.

ACTA N.o 3256



Con fecha 4 de Noviembre de 1915, el se- ·or Bartolomé Triay, de Montevideo, ha soli- ·itado el registro de la marca (renovación):
"FUMO CHARRUA"
destinada á distinguir los artículos compren- didos en la categoría 7, clase 59.a. — Mon- tevideo, Noviembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
702-v.nov.24.

ACTA N.o 3250

Con fecha 28 de Octubre de 1915, el señor Francisco Greco, de Montevideo, ha solicita- do el registro de la marca:
"HEROINA"
destinada á distinguir los artículos compren- didos en la categoría 9, clase 79.a. — Monte- video, Octubre 28 de 1915. — Ricardo Sán- chez, Jefe de Sección. 669-v.nov.19.

ACTA N.o 3240



Con fecha 19 de Octubre de 1915, los seño- res Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Stapley y Smith, de Londres (In- glaterra), han solicitado el registro de la marca:
"CABEZA DE PERRO"
destinada á distinguir los artículos com- prendidos en la categoría 6, clases 48.a, 49.a, y 52.a.—Montevideo, 19 de Octubre de 1915. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
623-v.nov.9.

ACTA N.o 3243

Con fecha 20 de Octubre de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Spigno, Maynard y Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ELLIOT"
destinada á distinguir los artículos compren- didos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Octubre 20 de 1915.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
626-v.nov.9.

ACTA N.o 3253

Con fecha 28 de Octubre de 1915, el señor Francisco Greco, de Montevideo, ha solicita- do el registro de la marca:
"ISTICINA"
destinada á distinguir los artículos compren- didos en la categoría 9, clase 79.a. — Monte- video, Octubre 28 de 1915. — Ricardo Sán- chez, Jefe de Sección.
695-v.nov.23.

ACTA N.o 3252

Con fecha 28 de Octubre de 1915, el señor Francisco Greco, de Montevideo, ha solicita- do el registro de la marca:
"ADAMON"
destinada á distinguir los artículos compren- didos en la categoría 9, clase 79.a. — Mon- tevideo, Octubre 28 de 1915. — Ricardo Sán- chez, Jefe de Sección. 687-v.nov.22.

ACTA N.o 3244

Con fecha 20 de Octubre de 1915, el señor Diego Arrieta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ROLLET"
destinada á distinguir los artículos compren- didos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Octubre 20 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
631-v.nov.9.

ACTA N.o 3251

Con fecha 28 de Octubre de 1915, el señor Francisco Greco, de Montevideo, ha solici- tado el registro de la marca:
"ELARSON"
destinada á distinguir los artículos com- prendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 28 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 682-v.nov.20.

ACTA N.o 3247

Con fecha 22 de Octubre de 1915, los seño- res Antonio Doce y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA LUNA"
destinada á distinguir los artículos compren- didos en la categoría 8, clase 65.a. — Monte- video, Octubre 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 642-v.nov.11.

ACTA N.o 3249

Con fecha 28 de Octubre de 1915, el señor Francisco Greco, de Montevideo, ha solicita- do el registro de la marca:
"RESALDOL"
destinada á distinguir los artículos compren- didos en la categoría 9, clase 79.a. — Monte- video, Octubre 28 de 1915. — Ricardo Sán- chez, Jefe de Sección. 663-v.nov.18.

ACTA N.o 3241



Con fecha 19 de Octubre de 1915, los se- ñores José Sosa y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"SATURNO"
destinada á distinguir los artículos com- prendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Mon- tevideo, 19 de Octubre de 1915.—Ricardo Sán- chez, Jefe de Sección. 628-v.nov.9.

Tesorería G. de Instrucción Primaria

Esta Tesorería empezará á pagar el pre- supuesto correspondiente al mes de Septiem- bre ppdo., mañana 5, de 14 á 17. — Montevi- deo, Noviembre 4 de 1915. — El Tesorero.
692-v.nov.9.

Administración del "Diario Oficial"

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un fo- lleto conteniendo la **«Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente»**. — La Administración.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al públi- co que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes co- rrespondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta	$ 3.00
» la rústica	» 2.00

Montevideo, Febrero 19 de 1915.
Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se ha- llan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda perso- na que exija compensación por publicacio- nes en el diario, comete abuso, pues á na- die se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administra- ción al precio de «cuatro pesos» cada ejem- plar, advirtiéndose que todo gasto y comi- siones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase, por primera vez, á licitación para efectuar las reformas en el edificio que ocu- pa la escuela de 2.o grado número 4 en la ciudad del Salto, de acuerdo con los recau- dos que se encuentran de manifiesto á dis- posición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, calle 25 Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 20 de Noviem- bre de 1915 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de acep- tar la propuesta más conveniente ó de re- chazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1915. — La Dirección. 667-v.nov.20.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las repa- raciones á efectuarse en la escuela rural número 16 en "Capurro", Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspon- diente, se recibirán cerradas y serán abiertas en presencia de los interesados que concu- rran al acto el día 15 de Noviembre de 1915 á las 15 y 30, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si así conviniese. — Montevideo, Octubre 22 de 1915. — La Dirección. 650-v.nov.15.

Dirección Puerto de Montevideo

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Reparación general del vapor cisterna «Montevideo»

Llámase á licitación, por segunda vez, para la reparación general del vapor cisterna «Montevideo», de acuerdo con la especifi- cación y pliego de condiciones que se en- cuentran á disposición de los interesados en

esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, y se recibirán hasta el día 14 de Diciembre próximo á las 16, hora en que se les dará apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 15 de 1915.—Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.
602-v.dic.14.

Secretaría del M. de Obras Públicas

Llamado á licitación para la impresión de la Memoria del Ministerio de Obras Públicas correspondiente á los años 1914-1915.
Llámase á licitación pública para la impresión de la Memoria del Ministerio de Obras Públicas correspondiente á los años 1914-1915, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio todos los días hábiles de las 14 á las 16.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 del corriente á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.
691-v.nov.15.

Junta de Administración Militar

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de veinte millares números para kepíes y treinta y medio millares números para collarín.
El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 13 del corriente á las 14, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 2 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General.
676-v.nov.10.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de lo siguiente:
Hasta 780 metros paño gris azulado de 1 metro 70 centímetros de ancho, hasta 280 metros paño de igual clase y 1 metro y 40 centímetros de ancho y hasta 350 metros dril azul.
El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.
Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 13 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 2 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General.
677-v.nov.11.

LLAMADO A LICITACION
Llámase á licitación pública para la consignación de las siguientes mercaderías con destino á la provisión de las Cantinas Militares:
30.000 kilos azúcar Mauricio, 500 cajas papel de hilo en librillos para cigarrillos, 400 docenas duraznos partidos en jugo, 4.000 kilos dulce de membrillo en latas de un kilo, 4.000 kilos fariña de Porto Alegre.
El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 á las 17 en la Sección Informes y Aduana de esta Administración.
Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, acompañadas de las muestras, se recibirán el día 9 de Noviembre próximo á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 27 de 1915 —M. M. Sánchez, Secretario General.
658-v.nov.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES
Esta Oficina llama á licitación pública, por segunda y última vez, para proveer de útiles, como ser: picos, palas, azadas, rasquetas, martillos, baldes, regaderas, tenazas, pinturas, etc. y otros materiales destinados á la División de Niveles y Calzadas, de acuerdo con la relación y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local de la misma, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles desde las 13 á las 18.
Las propuestas, en el sellado de ley, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 15 del corriente mes á las 16, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1915.— Ricardo E. Yannicelli, Jefe.
693-v.nov.15.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Aviso
Se hace saber á los interesados que las solicitudes para la construcción ó reconstrucción de cercos, veredas, revoques de fachadas y para la reforma de aberturas, deben presentarse acompañadas de una copia en papel simple. — Montevideo, Octubre 30 de 1915. — La Dirección. 675-v.nov.9.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS
Habiéndose presentado ante esta oficina la señora Ramona Barrios de Rodríguez solicitando permiso para que se extraigan los restos de José Pérez, Manuel Castelo, Rosa Romero de Mazzitelli, Santiago Patrone, Paula García de Gómez, Luis Laurino. Eduardo Ramos Galván, Ambrosio Del'Era, Adelaida B. de Carzoglio, Enrique Vidal, Pedro Fernández Vázquez y los de Agustín Fienedoso, del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central con destino al Osario General, se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Agosto 26 de 1915. — La Administración.
332-v.nov.30.

Don Antonio Gorri, propietario del nicho número 8 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta repartición solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos de Valentín Cabral, Juan Pintos, Natividad Tajes de Pintos. Enriqueta C. González y los de Luis A. Linares Horne, existentes en el nicho expresado.
Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna. — Montevideo, Agosto 19 de 1915. — La Administración.
294-v.nov.22.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO
1.o Llámase á propuestas para la construcción del Mercado Público en la ciudad de Artigas, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 28 de Agosto de 1915.
2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el día 8 de Diciembre próximo á las 11.
4.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de oficina.
4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictamen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. —Artigas, Septiembre 8 de 1915. — Carlos M.a Perichón, Intendente. 438-v.dic.7.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO
Llámase á licitación pública, por primera vez, para la colocación de chapas de numeración de puertas y nomenclatura de calles de esta ciudad, de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario de la misma, de fecha 2 de Agosto de 1909 y las explicaciones que sobre la materia dará la Intendencia.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 21 de Noviembre próximo á las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. —
Trinidad, Agosto 20 de 1915. — Agustín G. Prellasco, Intendente. — J. Epalza, Secretario. 350-v.nov.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Seoane**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guaraní número 1491, y doña **Carmen Lema**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1491.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.** 796-v.nov.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Seoane**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela, domiciliado en la calle Buenos Aires número 220, y doña **Blanca Eusebia Martínez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 1333.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 804-v.nov.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Licurgo**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hornero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Buenos Aires número 740, y doña **Catalina Santo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Buenos Aires número 740.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 812-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Torreira**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 969, y doña **Felicia Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 969.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 819-v.nov.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Colino**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Yaguarón número 1226, y doña **Tomasa Lurraz**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Yaguarón número 1226.
En fe de lo cual intimo á los que supie-

ren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 805-v.nov.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Germán Dell Cioppo,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobasso, domiciliado en la calle ..... y doña **Adelaida Mottola,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1609.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 806.v-nov.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Dambolena,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1710, y doña **Filomena Villalba,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Canelones número 1710.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 797-v.nov.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lavagna,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1824, y doña **Ana Ramona Marabotto,** de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 814-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1915, á las 15 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Servando Tasso,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle La Paz número 1818, y doña **Ana Juana Haretche,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1820.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 813-v.nov.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **León Hernández,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Basilia Carmen Yanque,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 800-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Méndez,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Rosalía Busto,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 801-v.nov.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Brasesco,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña **María Nóbile,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Camino 10 de Marzo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 823 v.nov.15.

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Octubre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorgelino Icazuriaga,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Italia s|n., y doña **María Barcos,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Francia número 284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 802-v.nov.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis D'Albora,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 2093 (12.a sección), y doña **Benita Mayer,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 824-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos María Saralegui,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago (Granja Modelo), y doña **María Renée Leindekar,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2814.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 825-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Cruz,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja (20.a sección), y doña **Cecilia Montti,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 815-v.nov.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sapeles,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), domiciliado en la calle Médanos número 1883, y doña **Dominga Lacosté,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1672.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 826-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Martínez,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Bulevar General Artigas número 65, y doña **Josefa Di Bello,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 1782.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 816-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gumersindo Martí y Pigrau,** de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Gerona, domiciliado en la calle Lavalleja número 2062, y doña **Angela Mármol Maldonado,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2062.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 817-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1915, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don **Casiano Sosa Ramírez,** de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en el Hospital Militar, y doña **Leonarda Romano,** de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Vázquez número 1576 (7.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 798-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Manuel Fernández,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1848, y doña **Esperanza Plada,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Sierra número 1848.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 799-v.nov.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Costas,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña **Anuncia Costa,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Alejandro Chucarro número 18.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 829-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Olivet Ros,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1074, y doña **María Josefa Vidal y Canabal,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2243.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 818-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Sixto Giménez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1226, y doña **Catalina Isolina Devicenzi,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Patria número 1226.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 807-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Pontolillo,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 15, y doña **María Antonia Molinari,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 808-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan González,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en la calle Cairoli s|n., y doña **Nieves Martínez,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cairoli s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 803-v.nov.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rufino López Márquez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2416, y doña **Teresa Villaverde,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2416.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 830-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Domingo,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Independencia número 1778, y doña **María Antonia Tomeo,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 1778.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 831-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sotero Yagüe,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en España el día 22 de Abril de 1890, domiciliado en la calle Justicia número 2226, y doña **Elvira González,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 1.o de Diciembre de 189?, domiciliada en la calle Municipio número 2002.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 827-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Scherschener,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad israelita, nacido en Hostrou el 3 de Diciembre de 1892, domiciliado en la calle Independencia número 1837, y doña **Ana Kohn,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad israelita, nacida en Adesa el 2 de Diciembre de 1897, domiciliada en la calle Independencia número 1689.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 819-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ludovico Galbuci,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad italiano, nacido en Rumania el 22 de Junio de 1891, domiciliado en la calle Alvear número 2477, y doña **Angela López,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 27 de Octubre de 1896, domiciliada en la calle Alvear número 2477.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 820-v.nov.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Chamesa Darriba,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en La Victoria, y doña **María Vila,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 822-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Picó,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en La Teja, y doña **Juana Oliver,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 821-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Justino Bayley,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Nogueira número 93a, y doña **María Asunción Palacio,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Nogueira número 97.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 809-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Chamosa,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Arbolito número 16, y doña **Leonor Bouza,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arbolito número 16.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 810-v.nov.11.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE COMERCIO DE 1.er TURNO

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno,

doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don José Quincoces, para una reunión que tendrá lugar el 19 de Noviembre entrante á las 15 y 30, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del síndico, balance y demás antecedentes están en la Oficina Actuaría, calle Rincón número 478, á disposición de los acreedores por el término de diez días. — Montevideo, Octubre 25 de 1915. — Mateo Mario Figares, Actuario.
662-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se cita, llama y emplaza á los que puedan considerarse perjudicados con la expedición de la segunda copia solicitada por don Santiago Gratwohl de la escritura otorgada á su favor por la sociedad anónima "The River Plate Estancia Company Limited", representada por los señores Wilson Hermanos, en escritura de 10 de Mayo de 1913 que autorizó el escribano don Gabriel Borrás, que comprende una fracción de campo y sus mejoras, señalada con el número 141 en el plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros en los meses de Octubre y Noviembre de 1912, que forma parte del campo conocido por estancia "Los Altos", situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de una superficie de 89 hectáreas 2.576 metros, que linda por el Norte con el lote 142, por el Sur con el 140, por el Este con calle pública y por el Oeste con el arroyo del Perdido, para que comparezcan á estar á derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio. — Colonia, Octubre 14 de 1915. — Ramón Barbot, Escribano Público.
654-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Servanda Viera de Lavagna, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 2 de 1915. — Antonio Stagnaro, Escribano.
505-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, á los acreedores del comerciante de esta plaza don Jaime Bauzá, para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día once del entrante mes de Noviembre á las diez, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico, se encuentran á disposición de los interesados que deseen examinarlos. De acuerdo con el artículo mil quinientos treinta del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 15 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano.
644-v.nov.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Antonio Teodo para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Agustín Solari por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
254-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DEL Dpto. DE MALDONADO

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Buyssán y Pintos ó á quiénes se consideren con derecho á un terreno y mejoras denominado «Fábrica», situado en la parte Norte de esta villa y en la manzana circundada por las siguientes calles: al Norte, calle Reconquista; al Sud, calle Misiones; al Este, calle Ituzaingó y al Oeste, calle Sarandí; para que por sí ó legalmente representados comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Agosto s|n., dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio seguido por el procurador de Impuestos del Departamento, don Juan Mier Velázquez, por cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Septiembre 13 de 1915. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
459-v.dic.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional se hace saber al público que en los autos iniciados por Otilio Piedrabuena y Cayetano Viola sobre quiebra, se ha dictado el siguiente auto: "Salto, Octubre 8 de 1915. — Por presentados con la memoria y el balance de la referencia. — Atento á que se han llenado los requisitos exigidos por los artículos 1552 y 1553 del Código de Comercio, declárase en quiebra á Otilio Piedrabuena y Cayetano Viola. — Procédase, en consecuencia, á la ocupación judicial de todos los bienes de los fallidos, de sus libros, documentos y papeles, líbrese oficio para la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica de los mismos y fíjase el término de cuarenta días á los efectos de lo preceptuado en el artículo 1557 del Código citado, inciso 6.o. — Hágase las publicaciones del caso, en las que se harán las prevenciones que establecen los incisos 4.o y 5.o del artículo 1557 del mismo Código. — Nómbrase síndico á don Lucio Saldías, que resultó electo en el sorteo, y cuya aceptación en forma se comete, haciéndose constar que no se decreta la prisión de los fallidos en virtud de haberse presentado con los requisitos exigidos por la ley. — Sanguinet". — A los efectos del artículo 1558 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 13 de 1915. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
649-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO D. DE RIO NEGRO

APERTURA DE SUCESION — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Primo Rossi, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho causante para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1915. —José Durañona y Vidal, Escribano público.
704-v.en.8.

COMERCIALES

Venta de negocio

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 5 del corriente hemos vendido á favor de don José R. Vidal el establecimiento comercial que en los ramos de restaurant, posada, despacho de bebidas y billar poseímos en esta ciudad, bajo la firma de Ramón Calvo é hijo, en el local con frente á la calle 18 de Julio, cuyas puertas están señaladas con los números 1185 y 1187. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten á la escribanía del doctor Pedro F. Alburquerque, calle 25 de Mayo número 587, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1915. — Ramón Calvo. —Demetrio Calvo. — José R. Vidal.
705-v.nov.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he resuelto vender á los señores Figoli y Ricci la casa de negocio de café y billar que tengo establecida en la calle Cerro Largo esquina Paraguay. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1915. —Anturo Martinola. 707-v.nov.27.

Al público y al comercio

Habiendo vendido á don Juan Pardies mi establecimiento de café, billar y anexos, situado en la calle Rivera número 2093, se hace saber á los que tengan cuentas á cobrar, se sirvan pasar por dicho establecimiento dentro del término legal, á recibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1915. — Félix Cantón.
708-v.nov.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á mis acreedores á que se presenten dentro del término de 30 días, por haber prometido vender á don José Héctor Ibáñez las existencias de mi comercio que en los ramos de café, confitería y billar tengo establecido en este pueblo. — Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Noviembre 5 de 1915. — Tomás A. Ettlin.
703-v.nov.27.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos implantada para la explotación del establecimiento que para la venta de carne tenemos en esta ciudad, calle Yaro número 1351, esquina Chaná, quedando el establecimiento de propiedad del firmante Alario. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á los que se consideren acreedores ó interesados para que se presenten con los justificativos en el establecimiento indicado, dentro del término de 30 días, so pena de no reconocer su derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1915. — Francisco Frattini. — Luis Alario.
701-v.nov.26.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que hemos vendido al señor José Docampo todas las existencias de la casa de comercio en los ramos de almacén y bazar, sita en la Avenida General Flores número 2185, y que pertenecía á don Agustín Roveta. A los efectos de la ley citamos á todos los acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días en la calle General Flores número 2843, á fin de abonarles sus créditos. —Montevideo, Noviembre 4 de 1915. — Juan Calcagno.—Paulina R. de Calcagno.—Victorino Laureiro. — María Roveta de Laureiro. —Matilde Roveta. — Aída Roveta.
694-v.nov.26.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público que la firma Talamoni, Belloso y Cía. vendió á don Enrique Ellauri la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Colombia números 1368 al 1372, para la confección de chapas esmaltadas. Desde el 1.o del corriente el activo y pasivo de dicha casa corre á cargo del comprador. Se hace esta publicación á los efectos que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1915. — Talamoni, Belloso y Cía.
697-v.nov.26.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos comprometido vender á los señores Miguel, José y Juan Lavecchia el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tenemos establecida en la ciudad de la Florida, calle Atanasio Sierra esquina Treinta y Tres, y que giraba bajo la razón social de Viuda é hijos de Juan Lavecchia. — Florida, Noviembre 3 de 1915. — Viuda é hijos de Juan Lavecchia.
686-v.nov.25.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Víctor Urraburu y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 901, esquina Convención número 1052, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1915. — Ramón Fontans.
678-v.nov.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he contratado vender á los señores Luis Lázaro y Cía. las existencias y demás acciones y derechos de mi casa de comercio sita en la calle 25 de Mayo número 51, y para los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días presenten los justificativos de sus créditos en la calle Entre Ríos número 1100, esquina Paraguay. — Montevideo Noviembre 1.o de 1915. — Eustasio de Aurrecoche. — Luis Lázaro. 684-v.nov.25.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que con esta fecha he prometido vender á los señores Juan M. Nobre y Cía. el establecimiento comercial que en los ramos de mercaderías en general tengo establecido en este paraje. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Manuel Alberto Varese, en la ciudad del Salto, recabando la respectiva constancia de esa presentación. — Colonia Lavalleja, 7.a sección judicial del Departamento del Salto, Noviembre 1.o de 1915. —Federico Siciliano. — Juan M. Nobre y Cía.
699-v.nov.26.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que don Carlos Saenz prometió vender á don Santiago Amann la parte que le corresponde en el negocio de panadería, situado en este pueblo, por lo que se cita á todos los acreedores á fin de satisfacerles sus créditos. — Nueva Helvecia, Noviembre 2 de 1915. — Carlos Saenz. — Santiago Amann. 690-v.nov.25.

Al comercio y al público

Con fecha 15 del mes de Octubre ppdo. compramos á don Juan Ribichich la casa de negocio de fonda y despacho de bebidas establecida en la Villa del Cerro, calle Francia esquina Paraguay número 251. El que tuviere algún reclamo que hacer puede presentarse en la misma casa dentro del término que la ley acuerda, y en el caso que así no lo hiciera perderá todo derecho. — Villa del Cerro, Noviembre 1.o de 1915. — Luis Mavrich. — Blas Pavichevich. — Juan Ribichich. 680-v.nov.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don José Di Paole las existencias, útiles y estanterías que constituyen el "Gran Hotel Nuevo", de esta ciudad, conocido por de Bordenave Hnos., siendo de cuenta exclusiva de los vendedores el activo y pasivo de la misma casa. — Rivera, Octubre 30 de 1915. — Octavio Bordenave. — Ricardo Bordenave. 681-v.nov.24.

Disolución de sociedad

Habiendo resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de San Martín y Rodríguez para la explotación del bar y restaurant que tenemos establecido en esta ciudad, calle Zabala número 1524, á los efectos de la ley, se cita á todos los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos al negocio citado dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Octubre 30 de 1915. — Ceferino Rodríguez. — Manuel San Martín. 679-v.nov.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que hemos prometido en venta al señor Santiago F. Bonti la casa de comercio que en los ramos de oficina química y farmacia tenemos establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 550, esquina Ituzaingó, denominada "Oficina Química y Botica Inglesa (Hutchinson)". Se notifica á todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el mencionado establecimiento con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1915. — Ulises Isola y Compañía. 673-v.nov.22.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio en general que de común y perfecto acuerdo, y por enfermedad del señor don Florentino Ruiz, han resuelto disolver la sociedad que tienen establecida en esta ciudad en la calle Agraciada número 1331, y que giró bajo la razón de Ruiz y Arteaga para toda clase de comisiones de mercaderías en general y casa de remates, quedando separado de todo derecho y obligación el ex socio don Florentino Ruiz, que queda con el activo de la misma por no existir pasivo. Y á los efectos de derecho, si hubiere algún acreedor, que se presente dentro del término legal en la referida casa. — Montevideo, Octubre 30 de 1915. — Florentino Ruiz. — Manuel A. Arteaga. 674-v.nov.23.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Camilo García y José Sánchez Vidal el establecimiento comercial denominado "Café Nuevo de la Aguada", establecido en la casa números 2560 y 2562 de la calle Agraciada, en esta ciudad. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 26 de 1915. — José Domínguez. 659-v.nov.17.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que de mutuo y común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón social de Gigena y Alen, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Pedro Alen. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Nico Pérez, Octubre 28 de 1915. — Gigena y Alen. 672-v.nov.22.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Gómez la parte que me corresponde en la casa de negocio en el ramo de café que tenemos establecida en sociedad con el mismo en la calle Sarandí número 346. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 29 de 1915. — Manuel Cortegoso. — José Gómez. 664-v.nov.19.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido en venta á los señores Cayetano Di Mauro é hijo el almacén de comestibles y bebidas de nuestra propiedad, sito en la calle Estrella del Norte número 1850, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1915. — Cardezo y Lorenzo. 660-v.nov.17.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, hacen saber que de común y amigable acuerdo han disuelto la sociedad que en Carumbé, 5.a sección del Departamento del Salto, giraba bajo la razón social de Rovira, Pereira y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de los señores Joaquín Rovira é Ildefonso da Costa Pereira, los que continuarán los negocios de aquélla, bajo la razón de Rovira y Pereira. —Carumbé, Octubre 26 de 1915. — Joaquín Rovira. — Ramón N. Ventura. — Ildefonso da Costa Pereira. 657-v.nov.16.

Al comercio y al público

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que habiendo resuelto vender á mis hijos Lorenzo y Juan Santiago Dogliotte las existencias y enseres de la casa de comercio que tengo establecida en Las Brujas, sección Cerrillos del Departamento de Canelones, en los ramos de almacén, despacho de bebidas, tienda, ferretería, depósito de frutos y demás anexos. Los que sean acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el local de éste con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, contados desde hoy, para serles abonados. — Cerrillos, Departamento de Canelones, Octubre 26 de 1915. — Lorenzo Dogliotte. 651-v.nov.15.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que desde la fecha he resuelto vender al señor Nicolás Accuosto el taller de herrería de mi propiedad, situado en la calle Maldonado número 1775. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, es que hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1915. — Juan Marazzi. 619-v.nov.9.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Zanotti y Menini en los ramos de quesería y fiambrería en la Avenida General Flores número 76, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del señor Félix Zanotti. — Montevideo, Octubre 25 de 1915. — Félix Zanotti. — Pedro Menini. 671-v.nov.22.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que se ha resuelto la disolución de la sociedad comercial que bajo la razón social de Angel Fontanarossa y Cía. gira en la ciudad de Mercedes, y cuyas operaciones continuará la nueva sociedad que girará bajo la razón social de Fontanarossa, Amato y Cía. Asimismo la referida sociedad Fontanarossa, Amato y Cía. continuará los negocios que en esta plaza efectuaba el señor Angel Fontanarossa, lo que se hace saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Mercedes, Octubre 25 de1915. — Angel Fontanarossa. — Antonio Amato. — Flandra y Baccino. 648-v.nov.13.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Milciades López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colorado número 1349. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 25 de 1915. — Francisco Salvo. 652-v.nov.15.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto vender á don Santiago López la parte que tengo en la "Cocina Económica del Puerto", calle 25 de Agosto número 367, se llama á los acreedores de dicha casa para que se presenten dentro del término de un mes con los justificativos de sus créditos en la casa número 1318 de la calle Florida, de esta ciudad, á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1915. — Joaquín Alvarez. 635-v.nov.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio que por escritura que el 17 de Septiembre último autorizó el escribano don Alberto L. Thévenet, vendí á don Pedro Realini la casa de comercio que en los ramos de librería, bazar y juguetería tenía establecida en esta plaza, calle Uruguay esquina Grito de Asencio, y que anteriormente giraba bajo la razón de Ferradini Hermanos. El activo y pasivo han quedado de mi cuenta y cargo, y los acreedores deben concurrir á mi domicilio, calle Lavalleja número 165, para hacer efectivos sus créditos, dentro del teérmino legal. — Salto, Octubre 21 de 1915. — Pompeo Ferradini. 670-v.nov.22.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Apolinario Cámera la casa de negocio en el ramo de tienda y ropería que tenemos establecida en la calle Agraciada número 938 (Paso del Molino). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 20 de 1915. —Montano Vignolo y Cía. 625-v.nov.10.

Venta de farmacia

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano Ricardo Apatía he prometido vender á don José Arrambide todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en esta ciudad, con la denominación de "Farmacia Central". Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en mi citada casa.—San José, Octubre 20 de 1915. — Valentín Zamil. 632-v.nov.11.

Al público y al comercio

De conformidad á la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que venderé á la sociedad que va á constituirse bajo la firma de E. Cabiró y Compañía la farmacia de mi propiedad, sita en la calle Soriano número 1101, esquina Paraguay. Cito á todos aquellos que tengan créditos á cobrar para que dentro del término establecido en la citada ley se presenten á reclamarlos en el indicado establecimiento, cualquier día hábil de 16 á 18. — Montevideo, Octubre 20 de 1915. — José M Pongibove. 624-v.nov.10.

Venta de negocio

Hago saber al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Gumersindo Llovet las existencias de mi casa de comercio situada en el Paso de la Laguna de Arapey, de este Departamento, quien se hará cargo de ellas vencido el término de esta publicación, lo que se hace público á los efectos de la ley respectiva. — Salto, Octubre 19 de 1915. — Euclides Borges. 634-v.nov.11.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Angel Zicchini mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas que tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 238. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 19 de 1915. — Nicolás Pipero. 616-v.nov.9.

Al público y al comercio

Con fecha 11 del corriente mes y año, por escritura que autorizó el escribano Ulises W. Riestra, el señor Lorenzo Larghero dejó de formar parte de la sociedad Vignau, Larghero y Compañía, debiendo girar en adelante la sociedad con la razón de Vignau y Compañía, entre los señores Gerardo Congombles y Juan Vignau. — Montevideo, Octubre 19 de 1915. — Vignau y Cía. 615-v.nov.9.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B
Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José

C
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D
Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Devenedetti Alejo

E
Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Ferrea y Cía. José
Fignoni Luis

G
García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Gagliardi Braulio
Galván Angel
Giordano Pedro

H
Hirts y Fignone

I
Iglesias Francisco

J
Jaureguy Marcos J.

L
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José
Lacuesta Concepción

M
Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N
Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O
Oneto Miguel O.

P
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R
Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio
Rodríguez Clara

S
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín

T
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V
Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

W
Wolf Arnoldo

Z
Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo
Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera
Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó
Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo
Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale.
Oneto Miguel O.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú
Horta y Cía Félix y José

Canelones
Lunning y Cía. Roberto

Soriano
Rivas Magín

San José
Martínez Pedro A.

Rivera
Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto
Iglesias y Cía. José

Paysandú
S. y Urquiza Serafina B
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro
Müller Juan

Soriano
Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia
Dellabona Lino
Rivas José

Canelones
Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José
Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo
Freire Tulio S

Montevideo, Noviembre 1.o de 1915

[illegible] — [illegible] Olivera

700-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
2.o Rural núm. 17...	Matasiete	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 60...	Vejigas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22....	Bolívar	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Pideras de Afilar	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 53...	La Concepción	M.	15 Octubre 1915
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 26...	Cautivo	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3....	Laurel	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Rincón de la Torre....	M.	31 Marzo 1916
	FLORES		
1.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 15...	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yi	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o grado núm. 5....	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas del Pelado.....	M.	31 Marzo 1916
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Batoví	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	La Paloma	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Colonia Rossell y Ríus.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Rolón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1915
	MINAS		
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 4....	Higueritas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán...............	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	El Perdido	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Marzo 1916
2.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 41...	Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Barrancas	M.	31 Diciembre 1915
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Calera de Carapé	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	M.	31 Marzo 1916
	ROCHA		
1.o 2.o grado núm. 8.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Ceibo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ..	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Maturrango	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Alférez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	M.	31 Marzo 1916

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 52...	Puerto de la Paloma...	M.	31 Marzo 1916

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 15...	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 81	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 27...	Higuerones	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Rosario	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 7....	Punta de los Ceibos ...	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona ...	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Pavas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 8....	Cebollatí	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 13	Pueblo Vergara.......	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 37...	Arrayanes	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito...	M.	31 Marzo 1916

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Puntas del Quebracho..	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros..	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 47...	Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Chacras del Chuy.....	M.	31 Marzo 1916

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6....	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 39...	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 2....	Camberlain	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	M.	31 Marzo 1916

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 48...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 41...	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 5....	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 6....	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 37...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	Extramuros	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Gayré	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 18...	Carpintería	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Capón Alto	M	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Moirones	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	M.	31 Marzo 1916

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalá.	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 6....	Yacaré	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1....	Paso Campamento	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Ricardiño	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Zanja Yacot	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Itacumbú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Parada Francia	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Paso de León	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1916

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Curupí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Mataojito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Vera	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Marzo 1916

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40...	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43...	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 31...	Celestino	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Soto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	M.	30 Junio 1916

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	El Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Llovederas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Tres Árboles	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Isla de Arguellos......	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Marzo 1916

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Monzón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Cañada de la Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Cabelludo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	San Martín	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Costa del Espinillo.....	M.	31 Marzo 1916

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 8.	Nueva Palmira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Estación Barker	M.	31 Diciembre 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la diriga una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General*

554-pte.625.